

D^a ANA CASUSO ROMERO, SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN S.A, CON DOMICILIO SOCIAL EN MADRID, PASEO DE LA CASTELLANA, 29, ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,

CERTIFICA

Que el contenido del Folleto Base de Pagarés de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A., 2013, aprobado con fecha 8 de octubre de 2013 por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático.

AUTORIZA

La difusión del contenido del Folleto Base de Pagarés de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A., 2013 indicado, a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 8 de octubre de 2013.

D^a. Ana Casuso Romero
Secretaria del Consejo de Administración de
BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A.

BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A.

**FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS DE
BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A.,
CON UN SALDO VIVO DE 3.500 MILLONES DE EUROS, AMPLIABLE
HASTA 5.000 MILLONES DE EUROS,
Y**

GARANTIZADO POR BANKINTER, S.A.

Octubre 2013

Este Folleto de Base comprende:

Nota de Valores (redactada conforme al Anexo V y XXII del Reglamento (CE) N° 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004).

Modulo de Garantía (redactado conforme al Anexo VI del Reglamento (CE) N° 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004).

El presente Folleto de Base se complementa con el Documento de Registro de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. (redactado conforme al Anexo IV del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 8 de octubre de 2013, y con el Documento de Registro de Bankinter, S.A. (redactado conforme al Anexo I del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 18 de julio de 2013, los cuales se incorporan por referencia.

ÍNDICE

- I. **RESUMEN**
- II **FACTORES DE RIESGO**
 - 1. **Factores de riesgo de los valores**
- III **NOTA VALORES DE PAGARÉS DE BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A.**
- 1. **PERSONAS RESPONSABLES**
- 2. **FACTORES DE RIESGO**
- 3. **INFORMACIÓN FUNDAMENTAL**
 - 3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Emisión
 - 3.2 Motivo de la Oferta y destino de los ingresos
- 4. **INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE**
 - 4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores
 - 4.2. Legislación de los valores
 - 4.3 Representación de los valores
 - 4.4 Divisa de la emisión
 - 4.5 Orden de prelación
 - 4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos
 - 4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos
 - 4.7.1. *Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.*
 - 4.7.2. *Descripción del subyacente e información histórica del mismo*
 - 4.7.3. *Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente*
 - 4.7.4. *Normas de ajuste del subyacente.*
 - 4.7.5. *Agente de Cálculo.*
 - 4.7.6. *Descripción de instrumentos derivados implícitos.*
 - 4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores
 - 4.8.1. *Precio de amortización*
 - 4.8.2. *Fecha y modalidades de amortización*
 - 4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo
 - 4.10. Constitución del Sindicato de Obligacionistas.
 - 4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

- 4.12. Fecha de emisión
- 4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.
- 4.14. Fiscalidad de los valores

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

- 5.1. Descripción de la Oferta Pública
 - 5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la Oferta Pública*
 - 5.1.2. Importe total de la oferta*
 - 5.1.3. Plazo de la Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud.*
 - 5.1.4. Método de prorrateo*
 - 5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud*
 - 5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.*
 - 5.1.7. Publicación de los resultados de la Ofertas.*
 - 5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra*
- 5.2. Plan de distribución y adjudicación
 - 5.2.1. Categorías de inversores a los que se ofertan los valores.*
 - 5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada*
- 5.3. Precios
 - 5.3.1 Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.*
- 5.4. Colocación y suscripción
 - 5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación*
 - 5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias.*
 - 5.4.3. Entidades Aseguradoras.*
 - 5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento.*

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

- 6.1. Solicitudes de admisión a cotización
- 6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase
- 6.3. Entidades de liquidez

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

- 7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión
- 7.2. Información del Folleto de Base de Pagarés revisada por los auditores
- 7.3. Otras informaciones aportadas por terceros
- 7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.
- 7.5. Ratings

V MÓDULO DE GARANTÍA

1 NATURALEZA DE LA GARANTÍA

2 ALCANCE DE LA GARANTÍA

3 INFORMACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE SOBRE EL GARANTE

I. RESUMEN

Los elementos de información del resumen están divididos en cinco secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección según la numeración exigida por el Reglamento (CE) 809/2004 (por ejemplo B.1-B50). Los números omitidos en este resumen se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características de la operación o del emisor, se mencionan como "no aplicable".

| Sección A - Introducción | |
|---------------------------------|--|
| A.1 | <p>Advertencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - este resumen debe leerse como introducción al folleto; - toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del folleto en su conjunto; - cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial; - la responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado el resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores; |
| A.2 | <p><i>Consentimiento del Emisor para la venta posterior por parte de intermediarios financieros.</i></p> <p>No procede.</p> |

| Sección B - Emisor y Garante | |
|-------------------------------------|---|
| B.1 | <p><i>Nombre Legal y comercial del Emisor y del Garante</i></p> <p>Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. (en adelante, "Bankinter Sociedad de Financiación" o el "Emisor"). CIF: A-84129378.</p> <p>Bankinter, S.A., (en adelante "Bankinter" o el "Garante"). CIF: A-28157360.</p> |
| B.2 | <p><i>Domicilio y forma jurídica del Emisor y del garante.</i></p> <p>Domicilio Social del Emisor: Paseo de la Castellana, nº 29. Madrid. Se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 20.634, del Libro 0, Folio 20, Sección 8ª, hoja M 365342, inscripción 1ª.</p> <p>Domicilio social del Garante: Paseo de la Castellana, nº 29. Madrid. Se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 1857, del Libro 0, Folio 220, Sección 3ª, hoja 9643, inscripción 1ª.</p> |
| B.3 | <p><i>Descripción de las operaciones en curso del emisor y el garante, sus principales actividades.</i></p> <p>El Emisor es una sociedad filial del Grupo Bankinter utilizada para la captación de recursos para el Grupo Bankinter mediante la emisión de Pagarés. La mayor parte de las emisiones del Emisor son destinadas al mercado español.</p> <p>El Garante es una entidad de crédito que se dedica al negocio bancario y financiero en España.</p> |

| | | |
|-----------------|---|---|
| B.4a y b | Tendencias que puedan afectar al emisor y al garante en los sectores en los que ejercen su actividad | <p>Bankinter no tiene incluidas "cláusulas suelo" en sus operaciones de activo con clientes.</p> <p>Como consecuencia de la comunicación del Banco de España de fecha 30 de abril de 2013, donde se han introducido criterios sobre la política de refinanciaciones, Bankinter ha realizado el análisis individualizado requerido. El resultado de la revisión realizada es que el impacto de las dotaciones adicionales de provisiones a realizar, en la cuenta de pérdidas ganancias, es poco significativo.</p> <p>Las dotaciones quedarán contabilizadas íntegramente en el tercer trimestre de 2013 y se harán individualmente en las cuentas de provisión de morosidad de cada posición afectada (cliente a cliente).</p> |
| B.5 | Pertenencia del Emisor y del Garante a un grupo. | <p>Bankinter Sociedad de Financiación, S.A., se encuentra dentro del Grupo Bankinter, siendo su único accionista Bankinter, S.A.</p> <p>Bankinter, S.A. es la sociedad dominante de un grupo de sociedades, que opera principalmente en el sector financiero y no depende de ninguna otra entidad.</p> |
| B.6 | Propiedad del Emisor y del Garante por un tercero | <p>Capital social del Emisor pertenece en un 100% a Bankinter, S.A.</p> <p>Bankinter, S.A. es la sociedad dominante de un grupo de sociedades, y no depende de ninguna otra entidad.</p> |
| B.7 | Información financiera seleccionada fundamental relativa al Emisor y al Garante. | |

A continuación se presentan el Balance de situación a 30 de junio de 2013 y 31 de diciembre de 2012 y 2011 (datos auditados) y la Cuenta de Resultados a 30 de junio de 2013 y 30 de junio de 2012, y diciembre de 2012 y 2011 (auditados) del Emisor y del Garante, los cuales han sido elaborados según la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros, modificada por la Circular 6/2008 del Banco de España.

Información financiera resumida del Emisor:

Balance de situación abreviado al 30 de junio de 2013, y 31 de diciembre de 2011 y 2012 (auditados).

| ACTIVO | 30-06-13 | 31-12-12 | 31-12-11 | Dif % 2012/2011 |
|---|----------|-----------|----------|-----------------|
| (Miles de euros) | | | | |
| ACTIVO NO CORRIENTE | | | | |
| Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo | 693.996 | 3.436.324 | 580.036 | 492,43% |
| Total Activo no Corriente | 693.996 | 3.436.324 | 580.036 | 492,43% |
| | | | | |
| ACTIVO CORRIENTE | | | | |
| Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar | 1 | 7 | 362 | -98,06%- |

| | | | | |
|--|------------------|------------------|------------------|----------------|
| Otros créditos con las Administraciones Públicas | 1 | 3 | 1 | 200,00% |
| Activos por impuesto corriente | - | 4 | 361 | -98,89% |
| Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo | 3.456.819 | 589.960 | 882.985 | -33,18% |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 18.427 | 28.827 | 17.974 | 60,38% |
| Total Activo Corriente | 3.475.247 | 618.794 | 901.321 | -31,34% |
| TOTAL ACTIVO | 4.169.243 | 4.055.118 | 1.481.357 | 173,74% |

| PASIVO Y PATRIMONIO NETO | 30-06-13 | 31-12-12 | 31-12-11 | Dif 2012/2011 |
|---|------------------|------------------|------------------|-----------------|
| PATRIMONIO NETO | | | | |
| Fondos Propios | | | | |
| Capital | 60 | 60 | 60 | 0% |
| <i>Capital escriturado</i> | 60 | 60 | 60 | 0% |
| Reservas | 2.489 | 2.489 | 2.489 | 0% |
| Resultado de ejercicios anteriores | (850) | (842) | - | - |
| Resultado del ejercicio | 366 | (8) | (842) | -100,95% |
| Total Patrimonio Neto | 2.064 | 1.698 | 1.706 | -0,46% |
| PASIVO NO CORRIENTE | | | | |
| Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo | 693.944 | 599.268 | 589.529 | 1,65% |
| Total Pasivo no Corriente | 693.944 | 599.268 | 589.529 | 1,65% |
| PASIVO CORRIENTE | | | | |
| Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo | 3.473.078 | 3.454.151 | 890.122 | 288,05% |
| Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | 157 | - | - | |
| Proveedores | - | - | - | |
| Pasivos por impuesto corriente | 157 | - | - | |
| Total Pasivo Corriente | 3.473.235 | 3.454.151 | 890.122 | -288,05% |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO | 4.1.243 | 4.055.118 | 1.481.357 | 173,74% |

Cuentas de pérdidas y ganancias resumidas correspondientes a los períodos de seis meses terminados el 30 de junio de 2013 y 2012, y el 31 de diciembre de 2012 y 2011 (auditados).

Miles de euros

| | (Debe) Haber | | | | | Dif. % |
|--|---------------|---------------|----------------|--------------|----------------|----------------|
| | 30-06-13 | 30-06-12 | Dif. % | 31-12-12 | 31-12-11 | |
| Otros gastos de explotación | (19) | (19) | 0,00% | (118) | (65) | 81,53% |
| RESULTADO DE EXPLOTACIÓN | (19) | (19) | 0,00% | (118) | (65) | 81,53% |
| Ingresos financieros | 20.755 | 23.660 | -12,28% | 51.599 | 22.236 | 132,05% |
| Gastos financieros | (20.213) | (23.445) | -13,79% | (51.493) | (23.374) | 120,30% |
| RESULTADO FINANCIERO | 542 | 215 | 152,09% | 106 | (1.138) | 109,31% |
| RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS | 523 | 196 | 166,84% | (12) | (1.203) | -99,00% |
| Impuestos sobre beneficios | (157) | (59) | 167,18% | 4 | 361 | -98,89% |
| RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS | 366 | 137 | 166,69% | (8) | (842) | -99,04% |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | 366 | 137 | 166,69% | (8) | (842) | -99,04% |
| <i>BENEFICIO POR ACCIÓN (expresado en euros)</i> | | | | | | |
| <i>Básico</i> | <i>607,97</i> | <i>227,57</i> | <i>167,16%</i> | | | |
| <i>Diluido</i> | <i>607,97</i> | <i>227,57</i> | <i>167,16%</i> | | | |

Bankinter Sociedad de Financiación no presenta morosidad. El Emisor no tiene personal ni medios propios ni opera con otras entidades o sociedades diferentes a Bankinter, S.A. Los resultados del Emisor resultan del neto entre los ingresos obtenidos por los depósitos mantenidos en Bankinter S.A. y los gastos derivados, en su mayoría, por la emisión de Pagarés.

Información financiera resumida consolidada del Garante a 30 de junio de 2013, 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012 (auditados):

Balance Abreviado- Circular 4/04

Miles de Euros

| | 30/06/2013 | 31/12/2012 | 31/12/2011 | 31/12/2010 | Dif% |
|--|------------|------------|------------|------------|--------|
| Caja y depósitos en bancos centrales | 294.042 | 665.374 | 412.795 | 196.401 | 61,19 |
| Cartera de negociación | 2.589.486 | 2.109.264 | 2.415.506 | 1.875.834 | -12,68 |
| Otros activos financieros a valor razonable con cambios en PyG | 45.150 | 39.860 | 31.377 | 35.727 | 27,04 |
| Activos financieros disponibles para la venta | 7.159.062 | 6.132.471 | 4.776.069 | 3.100.215 | 28,40 |

| | | | | | |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|--------------|
| Inversiones crediticias | 43.292.692 | 44.751.950 | 47.167.367 | 44.126.944 | -5,12 |
| Depósitos en entidades de crédito | 1.129.784 | 1.093.728 | 1.779.395 | 1.601.470 | -38,53 |
| Entidades de contrapartida | 900.096 | 1.515.635 | 2.782.673 | 754.249 | -45,53 |
| Crédito a la clientela | 41.191.929 | 42.059.716 | 42.605.299 | 41.771.225 | -1,28 |
| Valores representativos de deuda | 70.882 | 82.871 | 0 | 0 | 100,00 |
| Cartera de inversión a vencimiento | 2.768.314 | 2.755.355 | 3.150.931 | 3.241.573 | -12,55 |
| Derivados de cobertura y ajustes a activos financieros por macrocoberturas | 90.159 | 155.219 | 130.114 | 173.225 | 19,29 |
| Activos no corrientes en venta | 401.679 | 381.141 | 308.514 | 271.537 | 23,54 |
| Participaciones | 41.471 | 40.600 | 28.341 | 29.593 | 43,26 |
| Activos por reaseguros | 6.618 | 6.716 | 9.068 | 10.347 | -25,94 |
| Activo material | 433.961 | 442.288 | 466.900 | 456.569 | -5,27 |
| Activo intangible | 309.814 | 317.537 | 338.040 | 358.209 | -6,07 |
| Activos fiscales y resto de activos | 394.583 | 368.113 | 256.403 | 275.802 | 43,57 |
| TOTAL ACTIVO | 57.827.031 | 58.165.889 | 59.491.426 | 59.491.426 | -2,23 |
| Cartera de negociación | 1.908.104 | 1.797.324 | 2.360.584 | 1.943.429 | -23,86 |
| Otros pasivos financieros a VR con cambios en PPyGG | 0 | 0 | 0 | 88.745 | 0 |
| Pasivos financieros a coste amortizado | 51.512.194 | 52.079.071 | 52.929.286 | 48.479.559 | -1,61 |
| Depósitos de entidades de crédito | 12.884.377 | 13.589.080 | 10.267.544 | 5.764.103 | 32,35 |
| Entidades de contrapartida | 1.386.221 | 912.744 | 3.093.798 | 1.255.863 | -70,50 |
| Depósitos de la clientela | 25.184.361 | 23.719.125 | 22.411.519 | 22.920.338 | 5,83 |
| Débitos representados por valores negociables | 10.379.879 | 12.499.194 | 15.540.242 | 16.895.422 | -19,57 |
| Pasivos subordinados | 704.890 | 767.852 | 958.170 | 1.118.631 | -19,86 |
| Otros pasivos financieros | 972.466 | 591.077 | 658.012 | 525.202 | -10,17 |
| Derivados de cobertura y Ajustes a pasivos financieros por macrocoberturas | 35.410 | 43.100 | 68.677 | 40.441 | -37,24 |
| Pasivos por contratos de seguros | 605.854 | 618.286 | 642.782 | 654.923 | -3,81 |
| Provisiones | 58.609 | 48.200 | 64.122 | 71.090 | -24,83 |
| Pasivos fiscales y otros pasivos | 406.991 | 348.812 | 338.980 | 294.095 | 2,90 |
| TOTAL PASIVO | 54.527.161 | 54.934.793 | 56.404.430 | 51.572.282 | -2,61 |
| Ajustes por valoración | 19.425 | 3.052 | -31.645 | -22.793 | -109,64 |
| Fondos propios | 3.280.445 | 3.228.045 | 3.118.641 | 2.602.488 | 3,51 |
| TOTAL PATRIMONIO NETO | 3.299.870 | 3.231.096 | 3.086.996 | 2.579.694 | 4,67 |
| TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO | 57.827.031 | 58.165.889 | 59.491.426 | 54.151.977 | -2,23 |

Cuentas de pérdidas y ganancias resumidas del Garante a 30 de junio de 2013 y 30 de junio de 2012, 31 de diciembre de 2010, 2011 y de 2012 (auditados).

RESULTADOS COMPARATIVOS - Circular 4/04

| | 30/06/2013 | 30/06/2012 | 31/12/2012 | 31/12/2011 | 31/12/2010 |
|-------------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Miles de Euros | | | | | |
| Intereses y rendimientos asimilados | 743.600 | 879.267 | 1.707.696 | 1.636.295 | 1.201.406 |
| Intereses y cargas asimiladas | -455.152 | -540.622 | -1.047.441 | -1.093.620 | -651.453 |
| Margen de Intereses | 288.448 | 338.645 | 660.255 | 542.675 | 549.953 |

| | | | | | |
|---|----------------|----------------|------------------|------------------|------------------|
| Rendimiento de instrumentos de capital | 5.995 | 6.773 | 11.791 | 16.491 | 14.456 |
| Resultados de entidades valoradas por el método de la participación | 6.967 | 8.482 | 17.677 | 14.675 | 10.958 |
| Comisiones netas | 116.288 | 98.559 | 203.840 | 198.884 | 195.503 |
| Resultados de operaciones financieras y diferencias de cambio | 118.650 | 80.989 | 145.130 | 97.840 | 120.471 |
| Otros productos/cargas de explotación | 121.090 | 108.504 | 215.347 | 233.916 | 210.982 |
| Margen Bruto | 657.438 | 641.952 | 1.254.041 | 1.104.480 | 1.102.323 |
| Gastos de Personal | -168.901 | -164.903 | -303.662 | -329.965 | -332.934 |
| Gastos de Administración/Amortización | -160.995 | -163.186 | -322.371 | -314.955 | -322.764 |
| Otros | -5.254 | -10.206 | -19.418 | 0 | 0 |
| Resultado de explotación antes de provisiones | 322.287 | 303.656 | 608.590 | 459.560 | 446.626 |
| Dotaciones a provisiones | -2.936 | 425 | -19.439 | -28.175 | -815 |
| Pérdidas por deterioro de activos | -151.572 | -271.019 | -419.028 | -158.229 | -216.666 |
| Resultado de la actividad de explotación | 168.052 | 33.062 | 170.123 | 273.157 | 229.145 |
| Ganancias/pérdidas en baja de activos | -28.637 | -12.476 | -15.943 | -33.008 | -23.931 |
| Resultado antes de impuestos | 139.141 | 20.587 | 154.179 | 240.148 | 205.214 |
| Impuesto sobre beneficios | -36.845 | 2.051 | -29.525 | -58.922 | -54.484 |
| Resultado consolidado | 102.296 | 22.638 | 124.654 | 181.227 | 150.730 |

Durante el primer semestre de 2013, el Grupo Bankinter ha generado un Beneficio antes de Impuestos de 139,1 millones de euros. El Margen de Intereses del primer semestre asciende a 288,4 millones de euros, un 14,82% menos que el primer semestre de 2012, motivado fundamentalmente por la caída continuada de los tipos de interés, A pesar de ello, la evolución trimestral es positiva, obteniéndose en el último trimestre el Margen de Intereses más alto de los últimos tres trimestres, 155,8 millones de euros.

Durante el primer semestre de 2013 se ha producido el aumento de capital liberado con cargo a la reserva de revalorización de activos, que fue aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el pasado 21 de marzo de 2013. Asimismo, se ha producido una conversión voluntaria de la emisión de bonos subordinados necesariamente convertibles en acciones Bankinter de nueva emisión, Series I y II. El capital social de Bankinter tras la indicada conversión asciende a 263,15 millones de euros, dividido en 877.175.614 acciones ordinarias cada una de 0,30 euros de valor nominal. Al 30 de junio de 2013 el número de acciones del capital social ascendía a 536.506.626 de 0,30 euros de valor nominal.

Ratios significativos del Garante a 31 de diciembre de 2012, 31 de diciembre de 2011, y 31 de diciembre de 2010, y a 30 de junio de 2012 y 2013 (auditados):

| RATIOS SIGNIFICATIVOS | miles de euros | | | | |
|---|----------------|---------|--------|---------|---------|
| | 1S2013 | 12M2012 | 1s2012 | 12M2011 | 12M2010 |
| Ratios | | | | | |
| Índice de morosidad | 4,62% | 4,28% | 3,91% | 3,24% | 2,87% |
| Ratio de morosidad del préstamo hipotecario | 33% | 33% | 34% | 19% | 15% |

| | | | | | |
|--|--------|--------|--------|--------|--------|
| promotor | | | | | |
| Índice de cobertura de la morosidad (%) | 46,09% | 48,31% | 51,03% | 51,86% | 66,43% |
| Ratio de eficiencia | 45,35% | 46,22% | 46,00% | 52,59% | 53,84% |
| ROE | 6,41% | 3,98% | 1,46% | 6,24% | 5,90% |
| ROA | 0,36% | 0,21% | 0,08% | 0,32% | 0,27% |
| Coeficiente de solvencia (BIS II) | 12,87% | 12,92% | 11,83% | 11,67% | 9,59% |
| Ratio Core Tier 1 según criterios EBA(%) | 10,92% | 10,22% | 8,80% | 7,28% | 6,20% |

No ha habido ningún cambio adverso importante en las perspectivas del emisor ni del garante desde la fecha de sus últimos estados financieros auditados publicados.

| | | |
|-------------|---|--|
| B.8 | Información financiera pro forma del Emisor y Garante. | No existe. |
| B.9 | Estimación de Beneficios del emisor y del garante | No existen estimaciones de beneficios ni para el Emisor ni para el Garante. |
| B.10 | Salvedades del informe de auditoría sobre información financiera histórica del emisor y del garante. | No existen salvedades ni para el Emisor ni para el Garante. |
| B.12 | Cambios adversos en el emisor y en el garante | No se ha producido ningún cambio adverso importante en las perspectivas del emisor ni del garante, desde la fecha de sus últimos estados financieros auditados publicados. |
| B.13 | Descripción de acontecimientos que puedan ser importantes para la solvencia del emisor y del garante | No se han producido acontecimientos que puedan ser importantes para el Emisor y/o para el Garante. |
| B.14 | Posición del Emisor y del garante dentro del Grupo. | Bankinter Sociedad de Financiación, S.A., se encuentra dentro del Grupo Bankinter, siendo su único accionista, Bankinter, S.A. Bankinter, S.A. es la sociedad dominante de un grupo de sociedades, y no depende de ninguna otra entidad. |
| B.15 | Descripción de las actividades principales del Emisor y del garante. | La actividad principal del Emisor es la emisión de valores que reconocen deuda pero que no son convertibles ni canjeables en acciones, (más en concreto bonos, obligaciones, cédulas y demás valores hipotecarios, cédulas territoriales y otras modalidades de valores representativos de deuda senior y subordinada, así como Pagarés) para financiar las necesidades de tesorería del Garante. El garante es una entidad de crédito dedicada al negocio bancario y financiero. |

| B.16 | <i>Si el Emisor o el garante están directa o indirectamente bajo el control de un tercero.</i> | <p>Bankinter Sociedad de Financiación, S.A., se encuentra dentro del Grupo Bankinter, siendo su único accionista, Bankinter, S.A.</p> <p>El garante no está ni directa ni indirectamente bajo el control de un tercero.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------|---|---|-------------|----------------|----------------|-------------|----------------|--|--|--|-------------|----|-----|---------|-------------|---|----|----------|
| B.17 | <i>Calificación crediticia del Emisor y del Garante.</i> | <p>Se ha solicitado a la agencia calificadora Standard and Poor's Credit Market Services Europe Limited (S&P) la evaluación del riesgo inherente a los valores emitidos con cargo al presente Folleto de Base, habiendo otorgado al Programa la calificación provisional a corto plazo de B por Standard & Poor's.</p> <p>Adicionalmente, el garante de la emisión, Bankinter, S.A., tiene asignados los siguientes ratings para sus emisiones a largo plazo y corto plazo por las agencias de calificación de riesgos crediticios que se indican a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="595 712 1382 840"> <thead> <tr> <th></th> <th>S&P</th> <th>Moody's</th> <th>DBRS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Limited</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Largo plazo</td> <td>BB</td> <td>Ba1</td> <td>A (low)</td> </tr> <tr> <td>Corto plazo</td> <td>B</td> <td>NP</td> <td>R1 (low)</td> </tr> </tbody> </table> <p>La calificación de Fortaleza Financiera de Bancos otorgada por Moody's Investor's Service España es de D+ (ba1), con perspectiva negativa.</p> <p>La última revisión de rating de Moody's es de junio de 2012, la de S&P es de julio de 2013, y la de DBRS es de junio de 2013. El outlook para Moody's y para DBRS Limited es "Negativo" y para S&P "Estable".</p> <p>Las agencias de calificación mencionadas anteriormente han sido registradas de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) n°1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.</p> | | S&P | Moody's | DBRS | Limited | | | | Largo plazo | BB | Ba1 | A (low) | Corto plazo | B | NP | R1 (low) |
| | S&P | Moody's | DBRS | | | | | | | | | | | | | | | |
| Limited | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Largo plazo | BB | Ba1 | A (low) | | | | | | | | | | | | | | | |
| Corto plazo | B | NP | R1 (low) | | | | | | | | | | | | | | | |
| B.18 | <i>Descripción de la naturaleza y alcance de la garantía.</i> | <p>El Consejo de Administración de Bankinter, S.A., en su reunión de 19 de junio de 2013, acordó garantizar directamente, con carácter solidario e irrevocable, por importe máximo de 8.000 millones de euros, cualesquiera de las emisiones de deuda realizadas bajo el Programa o Programas de Pagarés de su filial BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A., dentro del límite general de 30.000 millones de euros fijado en el punto 5.1 del Acuerdo de la Junta General de Bankinter, celebrada el 15 de marzo de 2012.</p> <p>A los efectos de la Garantía, "Pagos Garantizados" significa, (i) la rentabilidad de los pagarés, entendida como la diferencia entre el precio de emisión de los pagarés y su precio amortización y (ii) el precio de amortización de los pagarés de acuerdo con las condiciones de la Emisión.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Sección C - Valores

| | | |
|------------|--------------------------------|---|
| C.1 | <i>Tipo y Clases de</i> | Los valores ofrecidos son pagarés de empresa representados en |
|------------|--------------------------------|---|

| | | |
|-----|---|--|
| | valores ofertados. | <p>anotaciones en cuenta emitidos al descuento, que representan una deuda para su emisor, devengarán intereses implícitos y son reembolsables a su vencimiento. Los pagarés emitidos con cargo a este programa tendrán un valor nominal unitario de 1.000 euros.</p> <p>El importe mínimo de la suscripción es de 100.000 euros</p> <p>Todos los pagarés que tengan un mismo vencimiento dispondrán del mismo código ISIN.</p> |
| C.2 | Divisa de la Emisión | Euros |
| C.3 | Número de acciones emitidas y desembolsadas del garante | El capital social de Bankinter, S.A es de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CENTIMOS DE EURO (263.152.684,20) Euros, dividido en OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS CATORCE (877.175.614) acciones ordinarias, de 0,30 Euros de valor nominal cada una. |
| C.5 | Descripción de cualquier restricción a la libre transmisibilidad de los valores. | No hay ninguna restricción a la libre transmisibilidad de los valores. |
| C.7 | Política de dividendos del garante | <p>Bankinter, S.A. distribuye cuatro dividendos anuales.</p> <p>El importe bruto por acción de los cuatro últimos dividendos distribuidos es el siguiente:</p> <p>05/10/2013: 0,0188483 euros 06/07/2013: 0,0184252 euros 06/04/2013: 0,02727230 euros 05/10/2013: 0,027275 euros</p> |
| C.8 | Descripción de los derechos vinculados a los valores, orden de prelación y limitaciones. | <p>Conforme con la legislación vigente, los pagarés emitidos bajo la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Bankinter Sociedad de Financiación.</p> <p>Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan.</p> <p>Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base están garantizados por la solvencia y por la garantía patrimonial de Bankinter, S.A. ("Bankinter" o el "Garante"), según los términos previstos en el módulo de garantía del presente Folleto y resumidos en el apartado B18 del Resumen.</p> <p>Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto, a diferencia de los depósitos bancarios, no se encuentran bajo la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.</p> |

| | | |
|-------------|---|---|
| | | <p>A efectos de la prelación debida en caso de situación concursal del Emisor y/o el Garante, los inversores se situarían por detrás de los respectivos acreedores con privilegio de los anteriores, todo ello conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolle.</p> |
| C.9 | Emisión y vencimiento de los pagarés, tipo de interés, amortización y representante de los valores emitidos. | <p>El desembolso del importe efectivo de los pagarés se producirá en la fecha de emisión, que será la pactada el día de contratación y que estará dentro de los dos días hábiles posteriores a dicha contratación.</p> <p>El suscriptor recibirá el justificante de suscripción en el plazo máximo de 5 días naturales desde la fecha de contratación.</p> <p>La fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso que será dos días después de la fecha de suscripción.</p> <p>Los valores del presente Folleto de Base se emiten al descuento, por lo que el abono de los intereses que devengan se produce en el momento de su amortización a su vencimiento, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones.</p> <p>Al ser valores emitidos al descuento y por tanto ostentar una rentabilidad implícita, el importe efectivo, esto es, el precio a desembolsar por el inversor, estará en función del plazo y del tipo de interés nominal que se fije.</p> <p>El tipo de interés será el concertado entre el emisor y el inversor en el momento de la suscripción.</p> <p>Los pagarés del presente programa podrán tener un vencimiento mínimo de 3 días hábiles y máximo de 731 días naturales.</p> <p>La amortización es única a vencimiento. Los pagarés se amortizarán al 100% de su valor nominal, al que se deducirá, si procede, la retención fiscal vigente en cada momento, y sin ningún gasto para el suscriptor. Los vencimientos se concentrarán en uno al mes.</p> <p>No hay posibilidad de amortización anticipada.</p> <p>Se podrán amortizar anticipadamente dichos valores, por parte del emisor, siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima de la entidad emisora.</p> <p>Debido a la naturaleza de los valores no procede en este tipo de emisiones la constitución de un Sindicato de Tenedores de Pagarés.</p> |
| C.10 | Instrumentos derivados | <p>No procede, puesto que el rendimiento de los valores no está ligado a instrumentos derivados.</p> |
| C.11 | Negociación | <p>Se solicitará, en un plazo máximo de 7 días hábiles desde la fecha de emisión y siempre antes de la fecha de vencimiento, en AIAF Mercado de Renta Fija.</p> |

Sección D – Riesgos

D.1 Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del garante

Los principales riesgos del garante se indican a continuación:

- Riesgo de crédito:** Riesgo de que los clientes o contrapartes no atiendan al cumplimiento de sus compromisos y produzcan una pérdida financiera.

A continuación se incluye una tabla que desglosa el riesgo crediticio del Grupo Bankinter a cierre de los dos último ejercicios (2012,2011), así como del primer semestre de 2013 (en miles de euros), donde se puede comprobar las diferencias con el sistema financiero:

| CALIDAD DE ACTIVOS | 30/06/2013 | 31/12/2012 | 31/12/2011 |
|---|------------|------------|------------|
| Riesgo computable extitulización | 45.133.401 | 46.355.295 | 46.802.151 |
| Riesgo dudoso | 2.083.112 | 1.984.028 | 1.515.766 |
| Provisiones por riesgo de crédito | 960.012 | 958.523 | 786.080 |
| Índice de morosidad (%) | 4,62 | 4,28 | 3,24 |
| Índice de cobertura de la morosidad (%) | 46,09 | 48,31 | 51,86 |
| Activos adjudicados | 640.216 | 611.665 | 484.408 |
| Provisión por adjudicados | 238.537 | 230.524 | 175.894 |
| Cobertura adjudicados (%) | 37,26 | 37,69 | 36,31 |

RIESGO PROMOTOR INMOBILIARIO

Datos a 30/06/2013 (cifras en miles de euros)

| | Importe bruto | Exceso sobre valor de garantía(1) | Cobertura específica |
|---|---------------|-----------------------------------|----------------------|
| 1. Crédito registrado por las entidades de crédito del grupo (negocios en España) | 873.673 | 88.736 | 264.125 |
| 1.1. Del que: Dudoso | 288.379 | 41.692 | 118.511 |
| 1.2. Del que: Subestándar | 32.232 | 3.289 | 7.961 |

Datos a 31/12/2012 (cifras en miles de euros)

| | Importe bruto | Exceso sobre valor de garantía(1) | Cobertura específica |
|---|---------------|-----------------------------------|----------------------|
| 1. Crédito registrado por las entidades de crédito del grupo (negocios en España) | 983.522 | 95.636 | 302.700 |
| 1.1. Del que: Dudoso | 330.758 | 49.828 | 135.555 |
| 1.2. Del que: Subestándar | 38.929 | 5.037 | 12.455 |

Datos a 31/12/2011 cifras en miles de euros)

| | Importe bruto | Exceso sobre valor de garantía(1) | Cobertura específica |
|---|---------------|-----------------------------------|----------------------|
| 1. Crédito registrado por las entidades de crédito del grupo (negocios en España) | 1.075.156 | 43.006 | 68.226 |
| 1.1. Del que: Dudoso | 206.668 | 8.267 | 59.449 |
| 1.2. Del que: Subestándar | 60.253 | 2.410 | 8.777 |

(1) Es el importe del exceso que suponga el importe bruto de cada operación sobre el valor de los derechos reales que, en su caso, se hubieran recibido en garantía, calculados según lo dispuesto en el anejo IX de la Circular 4/2004 (vivienda terminada habitual residencial al 80%; oficinas, locales y naves polivalentes al 70%; Resto viviendas terminadas al 60%; Resto de activos al 50%)

ACTIVOS ADJUDICADOS

| | Miles de euros | | |
|-----------------------|----------------|----------|----------|
| | 30-06-13 | 31-12-12 | 31-12-11 |
| Activos adjudicados | 401.679 | 381.141 | 308.514 |
| De los que: | | | |
| Activos residenciales | 219.957 | 219.579 | 173.548 |
| Activos industriales | 114.268 | 100.986 | 96.377 |
| Otros activos | 67.454 | 60.576 | 38.589 |
| | 401.679 | 381.141 | 308.514 |

2. Riesgo de nuevos requerimientos de capital: riesgo de que el nivel de coberturas necesarias establecidas por los posibles desarrollos normativos adicionales sobre saneamiento del sector financiero, tenga un impacto en las reservas y en los ratios de capital de la entidad.

3. Riesgo estructural de interés, liquidez, mercado y productos derivados

3.1 Riesgo estructural de interés: El riesgo estructural de interés se define como la exposición de la Entidad a variaciones en los tipos de interés de mercado, derivada de la diferente estructura temporal de vencimientos y reprecitaciones de las partidas del Balance Global.

La sensibilidad del Valor Económico del Banco ante movimientos paralelos de 200 pb, se situaba al cierre de los ejercicios 2012 y 2011 en 7,5% y 3,4% de los recursos propios de la entidad, respectivamente. A junio de 2013, es del 0,3%.

La exposición al riesgo de tipo de interés del margen financiero ante variaciones de +/- 100 puntos básicos paralelos en los tipos de interés de mercado es de, aproximadamente, un +6 / -2%, respectivamente, para un horizonte de 12 meses. A junio de 2013, es de +7%/-4%.

3.2. Riesgo de liquidez: El riesgo estructural se asocia a la capacidad para atender las obligaciones de pago adquiridas y financiar su actividad inversora.

A 31 de diciembre de 2011 el total gap de liquidez de 12 meses a 5 años era de 1.847 millones de euros. A 31 de diciembre de 2012 el total gap de liquidez de 12 meses a 5 años era de 11.543 millones de euros. A 30 de junio de 2013, el gap de liquidez total sería de 14.559 millones de euros, y el gap comercial sería de 14.321 millones de euros. El gap comercial es la parte de los préstamos y créditos a clientes que no es financiada con recursos captados en la red comercial.

Para afrontar cualquier eventual problema de liquidez, Bankinter contaba, a 30 de junio de 2013 con una importante cartera de contingencia compuesta por activos líquidos. A esa fecha, el Banco contaba con una capacidad de emisión de cédulas hipotecarias de 8.693 millones de euros, que a cierre de 2012 ascendía a 7.900 millones de euros, y a cierre de 2011, de 7.375 millones de euros.

3.3. Riesgo de mercado: Riesgo que surge por mantener instrumentos financieros cuyo valor puede verse afectado por variaciones en las condiciones de mercado.

A cierre del ejercicio 2012 la pérdida estimada resultante de análisis de escenarios extremos de tipo de interés se ha incrementado respecto al cierre del ejercicio 2011, como consecuencia de un aumento de posición de "Cartera Disponible para la Venta" en deuda pública. A cierre de 2011, la pérdida estimada era de 49.56 millones de euros, mientras que a cierre de 2012 era de 74.85 millones de euros. A cierre de junio 2013, la pérdida estimada resultante de análisis de escenarios extremos de tipo de interés se mantiene en los mismos niveles - 73,98 millones de euros - que a diciembre de 2012. Sin embargo, la pérdida estimada del análisis de escenarios extremos de renta variable a cierre del ejercicio 2012 se redujo debido a una disminución de la exposición a renta variable. A cierre de 2011, la pérdida estimada era de 7.30 millones de euros, mientras que a cierre de 2012 era de 5.14 millones de euros. . La pérdida estimada a 30 de junio de 2013, sería de 6.22 millones de euros.

3.4. Riesgo de derivados: Riesgo que se produce por la evolución de los factores de riesgo que influyen en la valoración de los productos derivados.

4. Riesgo operacional: Se define como el riesgo de sufrir pérdidas debido a la inadecuación o fallos de los procesos, personas o sistemas internos; o bien a causa de acontecimientos externos. Incluyendo en esta definición los riesgos legales y excluyendo expresamente el riesgo estratégico y el riesgo reputacional. Las pérdidas por Riesgo Operacional alcanzaron los 14,5 millones de euros en 2012 manteniéndose en niveles similares a los últimos años.

Por un lado, el total de pérdidas netas por riesgo operacional representa un porcentaje bajo frente a los gastos corrientes (2,2% del total de gastos corrientes). Por otro lado, el capital regulatorio por riesgo operacional presenta una holgura suficiente como para afrontar situaciones hipotéticas y poco probables de pérdidas inesperadas severas; representando las pérdidas actuales el 11% del capital regulatorio.

Las pérdidas más importantes durante 2012 se debieron a indemnizaciones a clientes por la comercialización de bonos y coberturas de tipos de interés; representando esta partida el 66% de las pérdidas anuales registradas. El carácter no recurrente de estas pérdidas hace prever una disminución de las mismas en próximos ejercicios.

5. Riesgo de bajada de calificación crediticia: Se define como el riesgo de que el rating asignado a Bankinter se reduzca por alguna de las agencias de calificación crediticia acreditadas.

| | | <p>6. Riesgo de concentración geográfica en España: Bankinter desarrolla una actividad comercial sustancial en España. Al igual que otros bancos que operan en España y Europa, los resultados y liquidez de Bankinter pueden verse afectados por la situación económica reinante en España y en otros estados miembros de la Unión Europea.</p> <p>A continuación, se indica la cartera de deuda pública que Bankinter posee a 30 de junio de 2013 y a 31 de diciembre de 2012 y 2011 (en millones de euros):</p> <table border="1" data-bbox="453 477 1273 1010"> <thead> <tr> <th></th> <th><i>Vencimiento residual</i></th> <th>30/06/13</th> <th>31/12/12</th> <th>30/12/11</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><i>País</i></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="7"><i>España</i></td> <td><i><3 meses</i></td> <td>470</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td><i>3 meses-1 año</i></td> <td>3.734</td> <td>1.170</td> <td>1.418</td> </tr> <tr> <td><i>1 año - 2 años</i></td> <td>483</td> <td>2.231</td> <td>1.095</td> </tr> <tr> <td><i>2 años - 3 años</i></td> <td>371</td> <td>1.310</td> <td>625</td> </tr> <tr> <td><i>3 años -5 años</i></td> <td>913</td> <td>788</td> <td>382</td> </tr> <tr> <td><i>5 años - 10 años</i></td> <td>1.073</td> <td>652</td> <td>500</td> </tr> <tr> <td><i>>10 años</i></td> <td>190</td> <td>190</td> <td>190</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Total</td> <td>7.234</td> <td>6.341</td> <td>4.210</td> </tr> </tbody> </table> | | <i>Vencimiento residual</i> | 30/06/13 | 31/12/12 | 30/12/11 | <i>País</i> | | | | | <i>España</i> | <i><3 meses</i> | 470 | 0 | 0 | <i>3 meses-1 año</i> | 3.734 | 1.170 | 1.418 | <i>1 año - 2 años</i> | 483 | 2.231 | 1.095 | <i>2 años - 3 años</i> | 371 | 1.310 | 625 | <i>3 años -5 años</i> | 913 | 788 | 382 | <i>5 años - 10 años</i> | 1.073 | 652 | 500 | <i>>10 años</i> | 190 | 190 | 190 | | Total | 7.234 | 6.341 | 4.210 |
|---------------|--|---|----------|-----------------------------|----------|----------|----------|-------------|--|--|--|--|---------------|--------------------|-----|---|---|----------------------|-------|-------|-------|-----------------------|-----|-------|-------|------------------------|-----|-------|-----|-----------------------|-----|-----|-----|-------------------------|-------|-----|-----|--------------------|-----|-----|-----|--|--------------|-------|-------|-------|
| | <i>Vencimiento residual</i> | 30/06/13 | 31/12/12 | 30/12/11 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <i>País</i> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <i>España</i> | <i><3 meses</i> | 470 | 0 | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <i>3 meses-1 año</i> | 3.734 | 1.170 | 1.418 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <i>1 año - 2 años</i> | 483 | 2.231 | 1.095 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <i>2 años - 3 años</i> | 371 | 1.310 | 625 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <i>3 años -5 años</i> | 913 | 788 | 382 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <i>5 años - 10 años</i> | 1.073 | 652 | 500 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <i>>10 años</i> | 190 | 190 | 190 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Total | 7.234 | 6.341 | 4.210 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| D.2 | <p>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del emisor</p> | <p>Aunque Bankinter Sociedad de Financiación, como entidad bancaria, asume riesgos en el desarrollo de su actividad, la práctica totalidad de los mismos están cerrados con operaciones de signo contrario contratadas con Bankinter, que es su sociedad dominante.</p> <p>Las emisiones de Bankinter Sociedad de Financiación cuentan con la garantía de Bankinter, S.A. El emisor pertenece al grupo Bankinter, por lo que la gestión de su riesgo se circunscribe dentro del sistema de gestión de riesgos del grupo Bankinter, en cuanto a los riesgos de crédito, de liquidez, y de mercado.</p> <p>Bankinter Sociedad de Financiación no se ha visto afectada por la normativa sobre saneamiento del sector financiero (RD-L 2/2012 de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero y Ley 8/2012 de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero).</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| D.3 | <p>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los</p> | <p>Riesgo de mercado: riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión.</p> <p>Riesgo de crédito: Riesgo de que el emisor o el garante no atiendan al cumplimiento de sus compromisos de pago.</p> <p>Riesgo de variaciones en la calidad crediticia: riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Programa por parte de las agencias de rating proviene de que la</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

valores

calificación crediticia pueda ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación al alza o a la baja, suspendida o incluso retirada.

Se ha solicitado a la agencia calificadora Standard and Poor's Credit Market Services Europe Limited la evaluación del riesgo inherente a los valores emitidos con cargo al presente Folleto de Base, habiendo otorgado al Programa la calificación provisional de B por Standard & Poor's.

Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado: riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para los valores. Aunque el Emisor solicitará la admisión a negociación en AIAF para todos los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado.

El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez, por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y de venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los valores.

Información adicional sobre diferencias entre los pagarés y los depósitos bancarios en términos de rentabilidad, riesgo y liquidez.

Los pagarés son un producto diferente del depósito bancario.

La rentabilidad de los pagarés se determina por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de suscripción o adquisición. El precio de suscripción o adquisición de los pagarés se determina en función del tipo nominal concertado entre emisor y suscriptor, por lo que a priori no es posible determinar el rendimiento resultante para cada inversor dada la diversidad de precios de adquisición o suscripción y correspondientes tipos de interés que previsiblemente se apliquen a los pagarés que se emitan durante la vigencia del Programa. A su vez la rentabilidad de los depósitos bancarios viene determinada por el tipo de interés pagadero sobre el importe nominal del depósito al plazo acordado.

A continuación se incluye una tabla con las rentabilidades medias ofrecidas por los pagarés y depósitos ordinarios de Bankinter, S.A. a distintos plazos de vencimiento en la última fecha en que se comercializaron pagarés (julio 2013):

| TIR/TAE | 3 meses | 6 meses | 12 meses | 18 meses | 2 años |
|----------|---------|---------|----------|----------|--------|
| Pagaré | 1,50% | 1,50% | 1,50% | 2% | 2% |
| Depósito | 1,25% | 1,25% | 1,50% | 2% | 2% |

Los datos contenidos en la tabla tienen carácter exclusivamente informativo y su inclusión no supone obligación alguna por parte del Emisor de ofrecer esas rentabilidades en adelante.

| | | |
|---------------------------|---|---|
| | | <p>El Emisor establece los tipos de remuneración atendiendo a parámetros tales como condiciones de mercado, entorno regulatorio, política comercial y otros, por lo que pueden modificarse en cualquier momento, incluso intradía.</p> <p>En términos de riesgo, los pagarés están garantizados solidaria e irrevocablemente por Bankinter, S.A. Los depósitos, además de contar con la obligación de devolución del mismo por parte de Bankinter, S.A., cuentan además con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.</p> <p>En términos de liquidez, la liquidez asociada a los pagarés depende de las cotizaciones que puedan proporcionar terceras partes en el mercado secundario, mientras que la liquidez de los depósitos, no está condicionada a que se encuentre una contrapartida en el mercado, sino que es proporcionada directamente por la entidad de crédito depositaria, en función de las condiciones contractuales del depósito.</p> |
| Sección E - Oferta | | |
| E.2b | Motivos y destino de la oferta | <p>Los fondos provenientes de las emisiones de pagarés que se hagan al amparo de este Folleto de Base se destinarán a atender las necesidades de tesorería del Garante. Así, los fondos captados por Bankinter Sociedad de Financiación son depositados en Bankinter, S.A., mediante la constitución de una imposición a plazo fijo, al mismo plazo.</p> <p>No es posible anticipar una estimación del coste que para el Emisor supondrá el presente Folleto de Base dada la previsible variabilidad de tipos de interés y plazos que aplicarán a cada una de las concretas emisiones.</p> |
| E.3 | Descripción de las condiciones de la oferta | <p>Los pagarés tendrán un importe nominal unitario de 1.000 euros. . El importe nominal mínimo de suscripción será de 100.000 euros (100 Pagarés). Las órdenes de compra que se dirijan a la Entidad Colocadora por pagarés con cargo a este Programa, también serán de un mínimo de 100.000 euros.</p> <p>Los pagarés se colocarán mediante la concertación directa de las peticiones a través del Emisor o de las entidades colocadoras asignadas en cada momento ("Entidades Colocadoras"). Los inversores deberán dirigir sus peticiones de forma telefónica a través de las mesas de Tesorería del Garante y Entidad Colocadora que es Bankinter, S.A. cualquier día hábil y en todo caso dentro del horario 9.00 a 17.00 horas, en el teléfono 91 339 78 11.</p> |
| E.4 | Descripción de intereses relevantes para la emisión | <p>El Garante es titular del 100% del capital social del Emisor y el Presidente de Bankinter Sociedad de Financiación es empleado del Garante a la fecha de la emisión de la presente Nota de Valores.</p> |
| E.7 | Gastos estimados aplicados al inversor por el emisor | <p>No existen gastos para el suscriptor en el momento de la emisión, sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan cobrar las Entidades participantes en Iberclear por el depósito de los valores u otras comisiones legalmente aplicadas por éstas.</p> <p>Los valores serán emitidos por Bankinter Sociedad de Financiación, sin que de su parte sea exigida comisión ni gasto alguno en la suscripción de los pagarés, ni en la amortización de los mismos.</p> |

II. FACTORES DE RIESGO

Los principales factores de riesgo de los valores que se emiten son los siguientes:

1. Riesgo de mercado: riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Las emisiones de pagarés están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés, de la calidad crediticia del emisor y del garante, y de la duración de la inversión.

2. Riesgo de crédito: riesgo de que el emisor o el garante no atiendan sus compromisos de pago.

3. Riesgo de variaciones en la calidad crediticia: el Programa correspondiente al presente Folleto de Base tiene otorgada una calificación crediticia a corto plazo de B por Standar & Poor's.

4. Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado: riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para los valores. Aunque el Emisor solicitará la admisión a negociación en AIAF para todos los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado.

El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez, por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y de venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los valores.

Información adicional sobre diferencias entre los pagarés y los depósitos bancarios en términos de rentabilidad, riesgo y liquidez.

Los pagarés son un producto diferente del depósito bancario.

La rentabilidad de los pagarés se determina por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de suscripción o adquisición. El precio de suscripción o adquisición de los pagarés se determina en función del tipo nominal concertado entre emisor y suscriptor, por lo que a priori no es posible determinar el rendimiento resultante para cada inversor dada la diversidad de precios de adquisición o suscripción y correspondientes tipos de interés que previsiblemente se apliquen a los pagarés que se emitan durante la vigencia del Programa. A su vez la rentabilidad de los depósitos bancarios viene determinada por el tipo de interés pagadero sobre el importe nominal del depósito al plazo acordado.

A continuación se incluye una tabla con las rentabilidades medias ofrecidas para los pagarés y depósitos ordinarios a distintos plazos de vencimiento en la última fecha en que se comercializaron pagarés (julio 2013):

| TIR/TAE | 3 meses | 6 meses | 12 meses | 18 meses | 2 años |
|----------|---------|---------|----------|----------|--------|
| Pagaré | 1,50% | 1,50% | 1,50% | 2% | 2% |
| Depósito | 1,25% | 1,25% | 1,50% | 2% | 2% |

Los datos contenidos en la tabla tienen carácter exclusivamente informativo y su inclusión no supone obligación alguna por parte del Emisor de ofrecer esas rentabilidades en el futuro.

El Emisor establece los tipos de remuneración atendiendo a parámetros tales como condiciones de mercado, entorno regulatorio, política comercial y otros, por lo que pueden modificarse en cualquier momento, incluso intradía.

En términos de riesgo, los pagarés están garantizados solidaria e irrevocablemente por Bankinter, S.A. Los depósitos, además de contar con la obligación de devolución del mismo por parte de Bankinter, S.A., cuentan además con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.

En términos de liquidez, la liquidez asociada a los pagarés depende de las cotizaciones que puedan proporcionar terceras partes en el mercado secundario, mientras que la liquidez de los depósitos, no está condicionada a que se encuentre una contrapartida en el mercado, sino que es proporcionada directamente por la entidad de crédito depositaria, en función de las condiciones contractuales del depósito.

III. NOTA DE VALORES DE PAGARÉS

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. Antonio Muñoz Calzada, Presidente de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A., actuando en virtud de los poderes otorgados por el Consejo de Administración de la Entidad en su reunión celebrada con fecha 30 de mayo de 2013, y en nombre y representación de BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A. (en adelante, indistintamente, "Bankinter Sociedad de Financiación", o "el Emisor"), con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 29, con código postal 28046, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en la presente Nota de Valores.

D. Antonio Muñoz Calzada asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

D. Gloria Hernández García, Directora General de Mercado de Capitales de Bankinter, S.A, actuando en virtud de los poderes otorgados por el Consejo de Administración de la Entidad en su reunión celebrada con fecha 19 de junio de 2013, y en nombre y representación de BANKINTER, S.A. (en adelante, "el Garante"), con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 29, con código postal 28046, asume, a los solos efectos de la garantía, la responsabilidad de las informaciones contenidas en el Módulo de Garantía.

Dña. Gloria Hernández García, Directora General de Mercado de Capitales de Bankinter, S.A, asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el Módulo de Garantía del Anexo VI es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Ver apartado II.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Oferta.

El Garante es titular del 100% del capital social del Emisor y el Presidente de Bankinter Sociedad de Financiación es empleado del Garante a la fecha de la emisión de la presente Nota de Valores.

Bankinter, S.A. es el Agente de Pagos.

Aparte de lo anterior no existe ninguna persona con conflicto de interés por parte del Emisor, ni de BANKINTER, S.A., ya sea en su condición de garante y de Agente de Pagos (en adelante, indistintamente "el Garante" o "el Agente de Pagos").

3.2 Motivo de la Oferta y destino de los ingresos

Los fondos provenientes de las emisiones de pagarés que se hagan al amparo de este Folleto de Base se destinarán a atender las necesidades de tesorería del Garante. Así, los fondos captados por Bankinter Sociedad de Financiación son depositados en Bankinter, S.A., mediante la constitución de una imposición a plazo fijo, al mismo plazo.

No es posible anticipar una estimación del coste que para el Emisor supondrá el presente Folleto de Base dada la previsible variabilidad de tipos de interés y plazos que aplicarán a cada una de las concretas emisiones.

Se ha efectuado la siguiente estimación inicial de gastos para el Programa:

| CONCEPTOS | PORCENTAJE | IMPORTE (en €) |
|--|--|----------------|
| Tasas de Registro en la C.N.M.V. | 0,014% sobre el importe del Programa con una tasa máxima de registro de 43.104,03 € | 43.104,03 € |
| Tasa de CNMV de verificación sobre la admisión a A.I.A.F | 0,003% s/ nominal admitido de pagarés con vencimiento superior a 18 meses (mínimo 1.076,69€ máximo 9.938,67 €) | 9.938,67 € |
| Tasa de inscripción en AIAF | 0,005% s/ programa, con una tasa máxima de 55.000 euros | 55.000 |
| Tasa de admisión a cotización en AIAF | 0,001% s/ nominal admitido, con una tasa máxima de 55.000 euros | 55.000 |
| Tasa de inclusión del programa en IBERCLEAR | 14.000 euros (variable) | 14.000 |
| Total | | 177.042,70 € |

En cuanto al resto de gastos, los pagarés solo originan para el emisor los gastos notariales devengados por la legitimación de las firmas, que ascienden a 200 euros, aproximadamente.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE.

4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su emisor, con rendimiento implícito, y son reembolsables al vencimiento.

Los pagarés tendrán un importe nominal unitario de 1.000 euros. El importe mínimo de suscripción será de 100.000 euros por inversor.

Todos los pagarés que tengan un mismo vencimiento dispondrán del mismo código ISIN.

Los pagarés son un producto diferente del depósito bancario.

La rentabilidad de los pagarés se determina por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de suscripción o adquisición. El precio de suscripción o adquisición de los pagarés se determina en función del tipo nominal concertado entre emisor y suscriptor, por lo que a priori no es posible determinar el rendimiento resultante para cada inversor dada la diversidad de precios de adquisición o suscripción y correspondientes tipos de interés que previsiblemente se apliquen a los pagarés que se emitan durante la vigencia del Programa. A su vez la rentabilidad de los depósitos bancarios viene determinada por el tipo de interés pagadero sobre el importe nominal del depósito al plazo acordado.

A continuación se incluye una tabla con las rentabilidades medias ofrecidas para los pagarés y depósitos ordinarios a distintos plazos de vencimiento en la última fecha en que se comercializaron pagarés (julio 2013):

| TIR/TAE | 3 meses | 6 meses | 12 meses | 18 meses | 2 años |
|----------|---------|---------|----------|----------|--------|
| Pagaré | 1,50% | 1,50% | 1,50% | 2% | 2% |
| Depósito | 1,25% | 1,25% | 1,50% | 2% | 2% |

Los datos contenidos en la tabla tienen carácter exclusivamente informativo y su inclusión no supone obligación alguna por parte del Emisor de ofrecer esas rentabilidades en el futuro.

El Emisor establece los tipos de remuneración atendiendo a parámetros tales como condiciones de mercado, entorno regulatorio, política comercial y otros, por lo que pueden modificarse en cualquier momento, incluso intradía.

En términos de riesgo, los pagarés están garantizados solidaria e irrevocablemente por Bankinter, S.A. Los depósitos, además de contar con la obligación de devolución del mismo por parte de Bankinter, S.A., cuentan además con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.

En términos de liquidez, la liquidez asociada a los pagarés depende de las cotizaciones que puedan proporcionar terceras partes en el mercado secundario, mientras que la liquidez de los depósitos, no está condicionada a que se encuentre una contrapartida en el mercado, sino que es proporcionada directamente por la entidad de crédito depositaria, en función de las condiciones contractuales del depósito..

4.2 Legislación de los valores

La emisión de valores reflejada en la presente Nota de Valores, así como su régimen jurídico o las garantías que incorporan, no se opone a la legislación vigente, ajustándose a la Ley 24/1988, de 28 de julio, de Mercado de Valores (la "Ley del Mercado de Valores"), así como a su normativa de desarrollo.

Los pagarés tiene la naturaleza de valores negociables conforme a lo dispuesto en la letra k) del artículo 3 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

El presente Folleto se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, en su redacción vigente, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en las notas, así como de acuerdo con el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, y sus desarrollos y modificaciones posteriores.

4.3 Representación de los valores

Los valores están representados en anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, ("Iberclear"), sita en Plaza de la Lealtad, nº 1, 28014, Madrid..

4.4 Divisa de la emisión

Los pagarés estarán denominados en Euros.

4.5 Orden de prelación

El capital y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio del Emisor y por el documento de garantía prestado por el Garante.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio, y al mismo nivel que el resto de acreedores comunes del Emisor, que a la fecha tenga el Garante, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimientos para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Bankinter Sociedad de Financiación.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

4.7.1 Devengo y Pago de intereses. Fechas relevantes.

El tipo de interés nominal se fijará individualmente por parte del Emisor, para cada pagaré o grupo de pagarés, en el momento de emisión. Bankinter Sociedad de Financiación actualizará y aplicará a los pagarés un tipo de interés, en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.

Dicho tipo de interés será fijo durante toda la vigencia del pagaré.

Una vez fijado el tipo de interés nominal y el plazo aplicable a cada pagaré se procederá a calcular el importe efectivo o precio de suscripción a pagar por el Inversor, que será calculado para cada pagaré de acuerdo con las siguientes fórmulas:

- a) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{1+(i \times n/\text{Base})}$$

b) Para plazos de vencimientos superiores a un 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{(n/365)}}$$

Siendo para ambas fórmulas:

N= Importe Nominal del pagaré
E= Importe Efectivo del pagaré
n = Número de días del periodo, hasta el vencimiento
i = Tipo de interés nominal anual, expresado en tanto por uno
Base = 365 días

La operativa de cálculo se realizará con dos decimales, redondeando el importe total a céntimos de euro.

Se incluyen a continuación unas tablas de ayuda al inversor en las que se detallan los importes efectivos a desembolsar para la compra de un pagaré de 1.000 euros nominales, para plazos de 3 hasta 730 días y tipos nominales desde 0,25% al 6,75%.

TABLA DE VALORES EFECTIVOS DE LOS PAGARES PARA EL INVERSOR EN FUNCIÓN DEL PLAZO Y TIPO NOMINAL (I)

PARA PAGARES POR VALOR NOMINAL DE 1.000 Euros

| TIPO DE INTERES NOMINAL (BASE 365 DIAS) | PLAZO DE VENCIMIENTO INFERIOR O IGUAL A UN AÑO | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--------------|----------------------|--------------|------------------------|----------------------|--------------|------------------------|----------------------|--------------|------------------------|----------------------|--------------|------------------------|
| | PLAZO: 3 | | PLAZO: 30 DIAS | | | PLAZO: 90 DIAS | | | PLAZO: 180 DIAS | | | PLAZO: 365 DIAS | | |
| | EFECTIVO EN EUROS | TIR/TAE % | EFECTIVO EN EUROS | TIR/TAE % | -10 DIAS (EUROS)(*) |
| 0,250% | 999,98 | 0,2503% | 999,79 | 0,2503% | 0,07 | 999,38 | 0,2502% | 0,07 | 998,77 | 0,2502% | 0,07 | 997,51 | 0,2500% | 0,07 |
| 0,500% | 999,96 | 0,5012% | 999,59 | 0,5011% | 0,14 | 998,77 | 0,5009% | 0,14 | 997,54 | 0,5006% | 0,14 | 995,02 | 0,5000% | 0,14 |
| 0,750% | 999,94 | 0,7528% | 999,38 | 0,7526% | 0,21 | 998,15 | 0,7521% | 0,20 | 996,31 | 0,7514% | 0,20 | 992,56 | 0,7500% | 0,20 |
| 1,000% | 999,92 | 1,0050% | 999,18 | 1,0046% | 0,27 | 997,54 | 1,0038% | 0,27 | 995,09 | 1,0025% | 0,27 | 990,10 | 1,0000% | 0,27 |
| 1,250% | 999,90 | 1,2578% | 998,97 | 1,2572% | 0,34 | 996,93 | 1,2559% | 0,34 | 993,87 | 1,2540% | 0,34 | 987,65 | 1,2500% | 0,33 |
| 1,500% | 999,88 | 1,5112% | 998,77 | 1,5104% | 0,41 | 996,31 | 1,5085% | 0,41 | 992,66 | 1,5057% | 0,41 | 985,22 | 1,5000% | 0,40 |
| 1,750% | 999,86 | 1,7653% | 998,56 | 1,7641% | 0,48 | 995,70 | 1,7616% | 0,48 | 991,44 | 1,7578% | 0,47 | 982,80 | 1,7500% | 0,46 |
| 2,000% | 999,84 | 2,0200% | 998,36 | 2,0185% | 0,55 | 995,09 | 2,0151% | 0,54 | 990,23 | 2,0101% | 0,54 | 980,39 | 2,0000% | 0,53 |
| 2,250% | 999,82 | 2,2753% | 998,15 | 2,2734% | 0,61 | 994,48 | 2,2691% | 0,61 | 989,03 | 2,2628% | 0,60 | 978,00 | 2,2500% | 0,59 |
| 2,500% | 999,79 | 2,5312% | 997,95 | 2,5289% | 0,68 | 993,87 | 2,5236% | 0,68 | 987,82 | 2,5158% | 0,67 | 975,61 | 2,5000% | 0,65 |
| 2,750% | 999,77 | 2,7878% | 997,74 | 2,7850% | 0,75 | 993,26 | 2,7786% | 0,74 | 986,62 | 2,7692% | 0,73 | 973,24 | 2,7500% | 0,71 |
| 3,000% | 999,75 | 3,0451% | 997,54 | 3,0416% | 0,82 | 992,66 | 3,0341% | 0,81 | 985,42 | 3,0228% | 0,80 | 970,87 | 3,0000% | 0,78 |
| 3,250% | 999,73 | 3,3029% | 997,34 | 3,2989% | 0,89 | 992,05 | 3,2900% | 0,88 | 984,23 | 3,2768% | 0,86 | 968,52 | 3,2500% | 0,84 |
| 3,500% | 999,71 | 3,5614% | 997,13 | 3,5568% | 0,95 | 991,44 | 3,5464% | 0,94 | 983,03 | 3,5310% | 0,93 | 966,18 | 3,5000% | 0,90 |
| 3,750% | 999,69 | 3,8206% | 996,93 | 3,8152% | 1,02 | 990,84 | 3,8033% | 1,01 | 981,84 | 3,7856% | 0,99 | 963,86 | 3,7500% | 0,96 |
| 4,000% | 999,67 | 4,0804% | 996,72 | 4,0742% | 1,09 | 990,23 | 4,0607% | 1,08 | 980,66 | 4,0406% | 1,06 | 961,54 | 4,0000% | 1,01 |
| 4,250% | 999,65 | 4,3408% | 996,52 | 4,3339% | 1,16 | 989,63 | 4,3185% | 1,14 | 979,47 | 4,2958% | 1,12 | 959,23 | 4,2500% | 1,07 |
| 4,500% | 999,63 | 4,6019% | 996,31 | 4,5941% | 1,23 | 989,03 | 4,5769% | 1,21 | 978,29 | 4,5513% | 1,18 | 956,94 | 4,5000% | 1,13 |
| 4,750% | 999,61 | 4,8636% | 996,11 | 4,8549% | 1,29 | 988,42 | 4,8357% | 1,27 | 977,11 | 4,8072% | 1,24 | 954,65 | 4,7500% | 1,19 |
| 5,000% | 999,59 | 5,1260% | 995,91 | 5,1163% | 1,36 | 987,82 | 5,0950% | 1,34 | 975,94 | 5,0634% | 1,31 | 952,38 | 5,0000% | 1,24 |
| 5,250% | 999,57 | 5,3891% | 995,70 | 5,3784% | 1,43 | 987,22 | 5,3548% | 1,40 | 974,76 | 5,3199% | 1,37 | 950,12 | 5,2500% | 1,30 |
| 5,500% | 999,55 | 5,6527% | 995,50 | 5,6410% | 1,50 | 986,62 | 5,6150% | 1,47 | 973,59 | 5,5767% | 1,43 | 947,87 | 5,5000% | 1,36 |
| 5,750% | 999,53 | 5,9171% | 995,30 | 5,9042% | 1,56 | 986,02 | 5,8758% | 1,53 | 972,43 | 5,8338% | 1,49 | 945,63 | 5,7500% | 1,41 |
| 6,000% | 999,51 | 6,1821% | 995,09 | 6,1680% | 1,63 | 985,42 | 6,1370% | 1,60 | 971,26 | 6,0913% | 1,55 | 943,40 | 6,0000% | 1,47 |
| 6,250% | 999,49 | 6,4477% | 994,89 | 6,4324% | 1,70 | 984,82 | 6,3987% | 1,66 | 970,10 | 6,3490% | 1,61 | 941,18 | 6,2500% | 1,52 |
| 6,500% | 999,47 | 6,7141% | 994,69 | 6,6974% | 1,77 | 984,23 | 6,6609% | 1,73 | 968,94 | 6,6071% | 1,67 | 938,97 | 6,5000% | 1,57 |
| 6,750% | 999,45 | 6,9810% | 994,48 | 6,9631% | 1,83 | 983,63 | 6,9236% | 1,79 | 967,78 | 6,8655% | 1,74 | 936,77 | 6,7500% | 1,63 |

(*) Esta columna recoge la variación del efectivo del pagaré cuando el plazo disminuye en 10 días.

| | | | | | | | | | |
|--------|--------|---------|------|--------|---------|------|--------|---------|------|
| 0,250% | 996,31 | 0,2500% | 0,07 | 995,22 | 0,2500% | 0,07 | 995,02 | 0,2500% | 0,07 |
| 0,500% | 992,65 | 0,5000% | 0,14 | 990,48 | 0,5000% | 0,14 | 990,07 | 0,5000% | 0,14 |
| 0,750% | 989,01 | 0,7500% | 0,20 | 985,77 | 0,7500% | 0,20 | 985,17 | 0,7500% | 0,20 |
| 1,000% | 985,39 | 1,0000% | 0,27 | 981,10 | 1,0000% | 0,27 | 980,30 | 1,0000% | 0,27 |
| 1,250% | 981,79 | 1,2500% | 0,33 | 976,46 | 1,2500% | 0,33 | 975,46 | 1,2500% | 0,33 |
| 1,500% | 978,21 | 1,5000% | 0,40 | 971,85 | 1,5000% | 0,40 | 970,66 | 1,5000% | 0,40 |
| 1,750% | 974,66 | 1,7500% | 0,46 | 967,28 | 1,7500% | 0,46 | 965,90 | 1,7500% | 0,46 |
| 2,000% | 971,13 | 2,0000% | 0,53 | 962,73 | 2,0000% | 0,52 | 961,17 | 2,0000% | 0,52 |
| 2,250% | 967,62 | 2,2500% | 0,59 | 958,23 | 2,2500% | 0,58 | 956,47 | 2,2500% | 0,58 |
| 2,500% | 964,13 | 2,5000% | 0,65 | 953,75 | 2,5000% | 0,65 | 951,81 | 2,5000% | 0,64 |
| 2,750% | 960,66 | 2,7500% | 0,71 | 949,30 | 2,7500% | 0,71 | 947,19 | 2,7500% | 0,70 |
| 3,000% | 957,21 | 3,0000% | 0,78 | 944,89 | 3,0000% | 0,77 | 942,60 | 3,0000% | 0,76 |
| 3,250% | 953,78 | 3,2500% | 0,84 | 940,51 | 3,2500% | 0,82 | 938,04 | 3,2500% | 0,82 |
| 3,500% | 950,38 | 3,5000% | 0,90 | 936,15 | 3,5000% | 0,88 | 933,51 | 3,5000% | 0,88 |
| 3,750% | 946,99 | 3,7500% | 0,96 | 931,83 | 3,7500% | 0,94 | 929,02 | 3,7500% | 0,94 |
| 4,000% | 943,63 | 4,0000% | 1,01 | 927,54 | 4,0000% | 1,00 | 924,56 | 4,0000% | 0,99 |
| 4,250% | 940,28 | 4,2500% | 1,07 | 923,28 | 4,2500% | 1,05 | 920,13 | 4,2500% | 1,05 |
| 4,500% | 936,95 | 4,5000% | 1,13 | 919,05 | 4,5000% | 1,11 | 915,73 | 4,5000% | 1,10 |
| 4,750% | 933,65 | 4,7500% | 1,19 | 914,85 | 4,7500% | 1,16 | 911,36 | 4,7500% | 1,16 |
| 5,000% | 930,36 | 5,0000% | 1,24 | 910,67 | 5,0000% | 1,22 | 907,03 | 5,0000% | 1,21 |
| 5,250% | 927,09 | 5,2500% | 1,30 | 906,53 | 5,2500% | 1,27 | 902,73 | 5,2500% | 1,27 |
| 5,500% | 923,84 | 5,5000% | 1,36 | 902,41 | 5,5000% | 1,32 | 898,45 | 5,5000% | 1,32 |
| 5,750% | 920,62 | 5,7500% | 1,41 | 898,33 | 5,7500% | 1,38 | 894,21 | 5,7500% | 1,37 |
| 6,000% | 917,41 | 6,0000% | 1,47 | 894,27 | 6,0000% | 1,43 | 890,00 | 6,0000% | 1,42 |
| 6,250% | 914,21 | 6,2500% | 1,52 | 890,24 | 6,2500% | 1,48 | 885,81 | 6,2500% | 1,47 |
| 6,500% | 911,04 | 6,5000% | 1,57 | 886,23 | 6,5000% | 1,53 | 881,66 | 6,5000% | 1,52 |
| 6,750% | 907,89 | 6,7500% | 1,63 | 882,26 | 6,7500% | 1,58 | 877,53 | 6,7500% | 1,57 |

(*) Esta columna recoge la variación del efectivo del pagaré cuando el plazo disminuye en 10 días.

TABLA DE VALORES EFECTIVOS DE LOS PAGARES PARA EL INVERSOR EN FUNCIÓN DEL PLAZO Y TIPO NOMINAL (II)
 PARA PAGARES POR VALOR NOMINAL DE
 1.000 EUROS

| TIPO DE INTERES NOMINAL (BASE 365 DIAS) | PLAZO DE VENCIMIENTO SUPERIOR A UN AÑO | | | | | | | | | | | |
|---|--|--------------|------------------------|------------------|--------------|------------------------|------------------|--------------|------------------------|------------------|--------------|------------------------|
| | PLAZO: 540 DIAS | | | PLAZO: 700 DIAS | | | PLAZO: 730 DIAS | | | PLAZO: 760 DIAS | | |
| | EFFECTIVO EN EUR | TIR/TAE % | -10 DIAS (EUROS)(*) | EFFECTIVO EN EUR | TIR/TAE % | -10 DIAS (EUROS)(*) | EFFECTIVO EN EUR | TIR/TAE % | -10 DIAS (EUROS)(*) | EFFECTIVO EN EUR | TIR/TAE % | -10 DIAS (EUROS)(*) |
| 0,250% | 996,31 | 0,2500% | 0,07 | 995,22 | 0,2500% | 0,07 | 995,02 | 0,2500% | 0,07 | 994,81 | 0,2500% | 0,07 |
| 0,500% | 992,65 | 0,5000% | 0,14 | 990,48 | 0,5000% | 0,14 | 990,07 | 0,5000% | 0,14 | 989,67 | 0,5000% | 0,14 |
| 0,750% | 989,01 | 0,7500% | 0,20 | 985,77 | 0,7500% | 0,20 | 985,17 | 0,7500% | 0,20 | 984,56 | 0,7500% | 0,20 |
| 1,000% | 985,39 | 1,0000% | 0,27 | 981,10 | 1,0000% | 0,27 | 980,30 | 1,0000% | 0,27 | 979,49 | 1,0000% | 0,27 |
| 1,250% | 981,79 | 1,2500% | 0,33 | 976,46 | 1,2500% | 0,33 | 975,46 | 1,2500% | 0,33 | 974,47 | 1,2500% | 0,33 |
| 1,500% | 978,21 | 1,5000% | 0,40 | 971,85 | 1,5000% | 0,40 | 970,66 | 1,5000% | 0,40 | 969,47 | 1,5000% | 0,40 |
| 1,750% | 974,66 | 1,7500% | 0,46 | 967,28 | 1,7500% | 0,46 | 965,90 | 1,7500% | 0,46 | 964,52 | 1,7500% | 0,46 |
| 2,000% | 971,13 | 2,0000% | 0,53 | 962,73 | 2,0000% | 0,52 | 961,17 | 2,0000% | 0,52 | 959,61 | 2,0000% | 0,52 |
| 2,250% | 967,62 | 2,2500% | 0,59 | 958,23 | 2,2500% | 0,58 | 956,47 | 2,2500% | 0,58 | 954,73 | 2,2500% | 0,58 |
| 2,500% | 964,13 | 2,5000% | 0,65 | 953,75 | 2,5000% | 0,65 | 951,81 | 2,5000% | 0,64 | 949,88 | 2,5000% | 0,64 |
| 2,750% | 960,66 | 2,7500% | 0,71 | 949,30 | 2,7500% | 0,71 | 947,19 | 2,7500% | 0,70 | 945,08 | 2,7500% | 0,70 |
| 3,000% | 957,21 | 3,0000% | 0,78 | 944,89 | 3,0000% | 0,77 | 942,60 | 3,0000% | 0,76 | 940,31 | 3,0000% | 0,76 |
| 3,250% | 953,78 | 3,2500% | 0,84 | 940,51 | 3,2500% | 0,82 | 938,04 | 3,2500% | 0,82 | 935,57 | 3,2500% | 0,82 |
| 3,500% | 950,38 | 3,5000% | 0,90 | 936,15 | 3,5000% | 0,88 | 933,51 | 3,5000% | 0,88 | 930,87 | 3,5000% | 0,88 |
| 3,750% | 946,99 | 3,7500% | 0,96 | 931,83 | 3,7500% | 0,94 | 929,02 | 3,7500% | 0,94 | 926,21 | 3,7500% | 0,93 |
| 4,000% | 943,63 | 4,0000% | 1,01 | 927,54 | 4,0000% | 1,00 | 924,56 | 4,0000% | 0,99 | 921,58 | 4,0000% | 0,99 |
| 4,250% | 940,28 | 4,2500% | 1,07 | 923,28 | 4,2500% | 1,05 | 920,13 | 4,2500% | 1,05 | 916,98 | 4,2500% | 1,05 |
| 4,500% | 936,95 | 4,5000% | 1,13 | 919,05 | 4,5000% | 1,11 | 915,73 | 4,5000% | 1,10 | 912,42 | 4,5000% | 1,10 |
| 4,750% | 933,65 | 4,7500% | 1,19 | 914,85 | 4,7500% | 1,16 | 911,36 | 4,7500% | 1,16 | 907,89 | 4,7500% | 1,16 |
| 5,000% | 930,36 | 5,0000% | 1,24 | 910,67 | 5,0000% | 1,22 | 907,03 | 5,0000% | 1,21 | 903,40 | 5,0000% | 1,21 |
| 5,250% | 927,09 | 5,2500% | 1,30 | 906,53 | 5,2500% | 1,27 | 902,73 | 5,2500% | 1,27 | 898,94 | 5,2500% | 1,26 |
| 5,500% | 923,84 | 5,5000% | 1,36 | 902,41 | 5,5000% | 1,32 | 898,45 | 5,5000% | 1,32 | 894,51 | 5,5000% | 1,31 |
| 5,750% | 920,62 | 5,7500% | 1,41 | 898,33 | 5,7500% | 1,38 | 894,21 | 5,7500% | 1,37 | 890,11 | 5,7500% | 1,36 |
| 6,000% | 917,41 | 6,0000% | 1,47 | 894,27 | 6,0000% | 1,43 | 890,00 | 6,0000% | 1,42 | 885,74 | 6,0000% | 1,42 |
| 6,250% | 914,21 | 6,2500% | 1,52 | 890,24 | 6,2500% | 1,48 | 885,81 | 6,2500% | 1,47 | 881,41 | 6,2500% | 1,47 |
| 6,500% | 911,04 | 6,5000% | 1,57 | 886,23 | 6,5000% | 1,53 | 881,66 | 6,5000% | 1,52 | 877,11 | 6,5000% | 1,51 |
| 6,750% | 907,89 | 6,7500% | 1,63 | 882,26 | 6,7500% | 1,58 | 877,53 | 6,7500% | 1,57 | 872,84 | 6,7500% | 1,56 |
| 7,000% | 904,75 | 7,0000% | 1,68 | 878,31 | 7,0000% | 1,63 | 873,44 | 7,0000% | 1,62 | 868,60 | 7,0000% | 1,61 |
| 7,250% | 901,63 | 7,2500% | 1,73 | 874,39 | 7,2500% | 1,68 | 869,37 | 7,2500% | 1,67 | 864,38 | 7,2500% | 1,66 |
| 7,500% | 898,53 | 7,5000% | 1,78 | 870,49 | 7,5000% | 1,73 | 865,33 | 7,5000% | 1,72 | 860,20 | 7,5000% | 1,71 |
| 7,750% | 895,45 | 7,7500% | 1,83 | 866,62 | 7,7500% | 1,77 | 861,32 | 7,7500% | 1,76 | 856,05 | 7,7500% | 1,75 |
| 8,000% | 892,38 | 8,0000% | 1,88 | 862,78 | 8,0000% | 1,82 | 857,34 | 8,0000% | 1,81 | 851,93 | 8,0000% | 1,80 |
| 8,250% | 889,34 | 8,2500% | 1,93 | 858,96 | 8,2500% | 1,87 | 853,38 | 8,2500% | 1,86 | 847,84 | 8,2500% | 1,84 |
| 8,500% | 886,31 | 8,5000% | 1,98 | 855,17 | 8,5000% | 1,91 | 849,46 | 8,5000% | 1,90 | 843,78 | 8,5000% | 1,89 |
| 8,750% | 883,29 | 8,7500% | 2,03 | 851,40 | 8,7500% | 1,96 | 845,55 | 8,7500% | 1,95 | 839,74 | 8,7500% | 1,93 |
| 9,000% | 880,30 | 9,0000% | 2,08 | 847,66 | 9,0000% | 2,00 | 841,68 | 9,0000% | 1,99 | 835,74 | 9,0000% | 1,98 |

(*) Esta columna recoge la variación del efectivo del pagaré cuando el plazo disminuye en 10 días.

Fechas a tener en cuenta en la emisión de pagarés:

Fecha de suscripción o contratación: momento en el que Bankinter, S.A. puede recibir las solicitudes de títulos da por aceptada la solicitud de suscripción de un pagaré por parte del inversor.

Fecha de desembolso: momento en que el inversor desembolsará el precio del pagaré según los métodos de entrega descritos en el apartado 5.1.6. Este plazo será como máximo de dos días hábiles a partir de la fecha de suscripción o contratación.

Fecha de emisión: momento en el que Bankinter Sociedad de Financiación emite el título que coincidirá con la fecha valor del desembolso.

El suscriptor recibirá el justificante de suscripción en el plazo máximo de 5 días naturales desde la fecha de contratación.

A efectos de liquidación de intereses, los Pagarés se emiten al descuento, por lo que la rentabilidad de los pagarés será la diferencia entre el precio de emisión o precio de compra de los pagarés y su precio amortización o precio de venta.

4.7.2 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

Los pagarés se reembolsarán en su fecha de vencimiento por su valor nominal. El Emisor ha suscrito un contrato de Agente de Pagos con Bankinter, S.A. por el que esta entidad (en adelante también el "Agente de Pagos") se compromete a pagar a los titulares de los pagarés el importe nominal de cada pagaré en la fecha de vencimiento del mismo.

En base a lo previsto en el artículo 1.964 del Código Civil, el plazo válido en el que se puede reclamar el abono del importe nominal de los pagarés (efectivo inicial más intereses) ante los tribunales es de 15 años contados desde la fecha de vencimiento del valor.

4.7.3. Descripción del subyacente e información histórica del mismo.

No aplicable.

4.7.4. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado subyacente.

No aplicable.

4.7.5. Normas de ajuste del subyacente.

No aplicable.

4.7.6. Agente de cálculo.

No aplicable.

4.7.7. Descripción de instrumentos derivados implícitos.

No aplicable.

4.8 Precio de Amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

4.8.1. Precio de Amortización

Se amortizarán al 100% de su valor nominal, y se abonará al tenedor del pagaré dicho importe menos, en su caso, la retención fiscal vigente en cada momento, y sin ningún gasto para el suscriptor.

4.8.2. Fecha y modalidades de amortización.

Los pagarés que se emiten tienen plazos de amortización comprendidos entre los 3 días hábiles y los 731 días naturales, ambos inclusive.

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación de los Pagarés en AIAF, el Banco se compromete a concentrar los vencimientos de los Pagarés en la medida de lo posible en el menor número de fechas. A estos efectos, se concentrarán los vencimientos en uno al mes.

La amortización es única a vencimiento. No hay posibilidad de amortización anticipada.

No obstante lo anterior, los pagarés se podrán amortizar anticipadamente siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima de la entidad emisora.

La amortización de los pagarés se realizará a través de Iberclear. La amortización se producirá en la fecha de vencimiento por el 100% de su valor nominal, abonándose por el Agente de Pagos en la fecha de amortización en las cuentas propias o de terceros, según corresponda, de las entidades participantes de Iberclear, con aplicación en todo caso de la retención a cuenta que corresponda, todo ello conforme a las normas de funcionamiento de Iberclear.

En el caso de que la fecha de amortización coincidiera con un día inhábil según el calendario TARGET2 a los efectos del Mercado AIAF de Renta Fija, las cantidades correspondientes se abonarán al día siguiente hábil, sin que por ello los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

Dado que los pagarés objeto de este Folleto de Base se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes. Esto implica que la rentabilidad de cada uno, vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización y el de suscripción.

Debido a la posible diversidad de tipos de emisión, no es posible predeterminedar el rendimiento resultante para el tomador, que estará en relación con el tipo nominal aplicado en cada caso.

La rentabilidad anual efectiva para el tenedor vendrá dada por la siguiente fórmula cualquiera que sea el plazo de emisión de los pagarés (inferior o superior a un año):

$$r = \left[\frac{N}{E} \right]^{(365/n)} - 1$$

siendo:

r= Tipo de interés efectivo (T.A.E.) referido al plazo elegido en tanto por uno.

n= Plazo de vencimiento en días.

N= Nominal del Pagaré (precio de venta o reembolso).

E= Valor efectivo del Pagaré de suscripción o adquisición.

4.10. Constitución del Sindicato de obligacionistas

El régimen de emisión de pagarés no requiere de representación de sindicato.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

El Programa se desarrolla en virtud de los siguientes acuerdos:

- Acuerdo de la Junta General de Accionistas de Bankinter, S.A. de 15 de marzo de 2012
- Acuerdo del Consejo de Administración de Bankinter, S.A. de 19 de junio de 2013
- Acuerdo de la Junta General de Accionistas de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. de 24 de abril de 2013
- Acuerdo del Consejo de Administración de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. de 30 de mayo de 2013
- Certificación rectificativa del Acuerdo del Consejo de Administración de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A., expedida por el Vicesecretario no consejero, de 25 de julio de 2013
- Certificación de vigencia de acuerdos y saldo disponible, emitido por la Directora del Area de Mercado de Capitales de Bankinter, S.A, el 23 de septiembre de 2013.
- Certificación de vigencia de acuerdos y saldo disponible, emitido por la Vicesecretaria no consejera de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A, el 23 de septiembre de 2013.
- Certificación de otorgamiento de facultades para la ejecución del Programa de Pagarés, expedido por el vicesecretario no consejero de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A, el 22 de julio de 2013.

4.12. Fecha de emisión

Los valores podrán emitirse y suscribirse cualquier día desde la inscripción del presente Folleto hasta la duración máxima de un año, siempre dentro del límite del saldo vivo máximo. No obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

4.14. Fiscalidad de los valores

A los Pagarés que se emitan al amparo de este folleto les será aplicable la legislación fiscal vigente y los Convenios para evitar la doble imposición ("CDI"). Durante la vida de la emisión, el régimen fiscal de los Pagarés será el que se derive de la legislación vigente en cada momento.

El análisis que sigue es un breve desarrollo de las principales consecuencias fiscales (en España) aplicable a los titulares de los Pagarés de empresa emitidos al amparo del presente Folleto. Este análisis se realiza atendiendo exclusivamente a la legislación aplicable en Territorio Común, por lo tanto, no se describen las especialidades de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, ni se tienen en cuenta las facultades normativas de las Comunidades Autónomas, ni aquellos otros, especiales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

El presente análisis se realiza de acuerdo con la legislación en vigor a la fecha de aprobación del presente Folleto, no obstante este régimen fiscal puede ser afectado por los cambios que produzcan en la legislación vigente.

Esta exposición no pretende ser una descripción comprensiva de todas las consideraciones de orden tributario que pudieran ser relevantes a los titulares de los Pagarés. Se aconseja en tal sentido a los inversores interesados en la adquisición de los Pagarés que consulten con sus abogados o asesores fiscales en orden a la determinación de aquellas consecuencias tributarias aplicables a su caso concreto. Del mismo modo, los inversores habrán de tener en cuenta los cambios que la legislación vigente en este momento pudiera experimentar en el futuro.

4.14.1 Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de los títulos emitidos

La adquisición, y en su caso posterior emisión de los Pagarés emitidos al amparo del presente Folleto está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido en los términos establecidos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

4.14.2 Imposición directa de las rentas derivadas de los Pagarés

Los valores a emitir al amparo del Folleto se califican, a efectos fiscales, según la normativa vigente, como activos financieros con rendimiento implícito.

La diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del pagaré y su valor de transmisión o reembolso, formará parte de la base Imponible del suscriptor, tanto si es sujeto pasivo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ("IRPF"), como del Impuesto sobre Sociedades ("IS") o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes ("IRNR").

A. Personas físicas residentes en España

Para las personas físicas residentes en España, el rendimiento se considerará en todo caso rendimiento de capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro tributable con arreglo a una escala vigente en principio durante los años 2012 y 2013, con tipos entre el 21% y el 27%. A su vez será objeto de la retención que en cada momento establezca la legislación vigente (21% en la actualidad), en concepto de pago a cuenta del IRPF.

B. Personas jurídicas residentes en España

Para los sujetos pasivos del IS el rendimiento no estará sujeto a retención, de acuerdo con el artículo 59 q del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, y cumplan los requisitos siguientes:

- Que se encuentren representados mediante anotaciones en cuenta
- Que sean negociados en un mercado secundario oficial de valores español

Los rendimientos derivados de los valores objeto de la presente emisión se integrarán en la base imponible del impuesto con arreglo a lo previsto en la normativa contable con los ajustes previstos en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

C. Personas físicas o jurídicas no residentes en España

En el supuesto de que los valores sean suscritos por personas físicas o entidades no residentes en territorio español, al entenderse obtenidas las rentas en territorio español, los la obtención de rendimientos derivados de los valores emitidos con arreglo al presente

Folleto, constituye hecho imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (IRNR), pudiendo, por tanto, dichos rendimientos pueden someterse a imposición en España en atención a la legislación española y los Convenios para evitar la doble imposición suscritos por España y que pudieran resultar de aplicación en concepto de rendimientos obtenidos por la cesión de capitales propios.

Con carácter general, estas rentas no se encontrarán sujetas a tributación en España (se encontrarán exentas en los términos establecidos para los rendimientos derivados de la Deuda Pública en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley del IRNR), en la medida en que el inversor acredite su condición de no residente que actúa sin mediación de establecimiento permanente con anterioridad al pago de los rendimientos en los términos establecidos legal y reglamentariamente. En el caso de que dicha acreditación no se lleve a cabo con arreglo a la normativa aplicable, dicha renta estará sujeta al tipo de retención que en cada momento establezca la legislación vigente (21% en la actualidad).

En el supuesto de suscriptores no residentes que operen en España con establecimiento permanente, se le aplica a efectos del régimen de retenciones, los criterios establecidos anteriormente para las personas jurídicas residentes.

En el supuesto de pagarés emitidos a menos de doce meses, será de aplicación el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, en su redacción dada por el Real Decreto 1145/2011, de 29 de julio, relativa a las obligaciones de información.

4.14.3. Impuesto sobre el Patrimonio ("IP")

Las personas físicas residentes en España que adquieran valores emitidos al amparo de este Folleto están en principio sujetas al impuesto sobre el Patrimonio por la totalidad del patrimonio neto del que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse esos derechos. Algunas Comunidades Autónomas han regulado normas especiales que prevén determinadas exenciones o reducciones que serán aplicables exclusivamente a los residentes en dichos territorios, por lo que deberán ser consultadas, según su aplicación.

Las personas jurídicas sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades no están sujetas al IP.

Sin perjuicio de lo que resulte de los Convenios para evitar la doble imposición suscritos por España, los titulares de los valores emitidos al amparo del presente Folleto, personas físicas no residentes a efectos fiscales en territorio español están en principio sujetos al Impuesto sobre el Patrimonio en relación con los bienes y derechos que estén situados, puedan ejercitarse o deban cumplirse en territorio español a 31 de diciembre de cada año.

4.14.4. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones ("ISD").

De acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1987, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas residentes en España estarán sujetas al ISD en los términos previstos por la normativa de este impuesto. Algunas Comunidades Autónomas han regulado normas especiales que prevén determinadas exenciones o reducciones que serán aplicables exclusivamente a los residentes en dichos territorios, por lo que deberán ser consultadas, según su aplicación.

En caso de una transmisión a título lucrativo a favor de sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, la renta que se ponga de manifiesto no tributará por el ISD sino por el Impuesto sobre Sociedades con arreglo a la normativa que resulte de aplicación.

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España, cualquiera que sea el estado de residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse en ese territorio, todo

ello sin perjuicio de los Convenios para evitar la Doble Imposición que pudieran resultar aplicables.

Las sociedades no residentes en España no son sujetos pasivos del ISD, todo ello sin perjuicio de la tributación que corresponda a las rentas derivadas de las adquisiciones a título lucrativo con arreglo a lo dispuesto en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes y los Convenios para evitar la Doble Imposición que pudieran resultar aplicables.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

5.1 Descripción de la oferta pública.

El presente Folleto de Base de pagarés se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un programa de pagarés por un saldo vivo máximo de 3.500 millones de euros, ampliable a 5.000 millones denominado "Programa de Emisión de Pagarés de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. 2013".

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta

La presente oferta está sujeta a una cantidad mínima de solicitud de suscripción de 100.000 euros nominales. El resto de características de los valores, colectivo al que se ofrece, importe, plazos y formas de contratación y amortización son las indicadas en el presente Folleto de Base de pagarés.

5.1.2. Importe total de la Oferta

Este Folleto de Base de pagarés podrá alcanzar un saldo vivo de 3.500.000.000 € (tres mil quinientos millones de euros), ampliable a un máximo 5.000.000.000 € (cinco mil millones de euros).

5.1.3. Plazo de la Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud

La vigencia del Folleto de Base será de un año, computado desde la fecha de inscripción en los Registros Oficiales de la CNMV, a condición de que se complete, en su caso, con los suplementos requeridos. El Emisor se compromete a elaborar al menos un suplemento con motivo de la publicación de nuevos estados financieros anuales auditados.

Durante la vigencia del Programa de Pagarés 2013, Bankinter Sociedad de Financiación podrá realizar emisiones de pagarés al amparo de este Programa, siempre que su saldo vivo nominal en circulación no exceda de 5.000.000.000€ (cinco mil millones de euros).

No obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

La Entidad Colocadora designada es Bankinter, S.A..

Las solicitudes de suscripción de los pagarés serán tramitadas por orden cronológico según el momento en que fueron recibidas. El Emisor expedirá una confirmación de adquisición a favor del inversor final adquirente. El plazo para la emisión de la confirmación de adquisición será como máximo de dos días naturales contados a partir de la fecha de suscripción o contratación.

Los inversores finales que deseen adquirir los pagarés deberán dirigir sus peticiones de forma telefónica a través de las mesas de Tesorería del Garante, y Entidad Colocadora, que es

Bankinter, S.A., cualquier día hábil y en todo caso dentro del horario 9.00 a 17.00 horas, en el teléfono 91 339 78 11.

Las partes fijarán libremente las condiciones de importe y plazo de los pagarés.

El importe nominal mínimo de cada petición será de cien mil (100.000) euros.

La confirmación u orden de compra deberá contener los siguientes datos acerca de los pagarés emitidos:

- Importe nominal total de los pagarés adquiridos.
- Fecha de emisión de los pagarés, que será la fecha en que se producirá el desembolso del importe efectivo por el inversor adquirente de los valores.
- Fecha de vencimiento de los pagarés, en la que se producirá su amortización.
- Tipo de interés nominal.
- Importe efectivo que resulte en función del tipo de interés nominal acordado y el plazo de vencimiento.
- Número de pagarés e importe nominal unitario de los mismos.

5.1.4. Método de prorrateo.

La adjudicación y suscripción de los pagarés no está sujeta a prorrateo.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud.

El importe mínimo de suscripción será de 100.000 euros por inversor, y el importe máximo de la solicitud vendrá determinado en cada momento por el saldo vivo nominal máximo autorizado.

5.1.6. Métodos y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.

El desembolso del importe efectivo de los pagarés se producirá en la fecha de emisión, que será la pactada el día de la suscripción o contratación y estará dentro de los 2 días hábiles posteriores a dicha contratación. El pago se realizará mediante una orden de abono de fondos a favor de Bankinter, como Entidad Agente de la emisión, a través del sistema de compensación y liquidación del Banco de España en la fecha valor de la emisión.

La Entidad Agente de Pagos abonará, fecha valor del mismo día en que reciba los fondos, al Emisor el importe recibido en la cuenta abierta por el Emisor en Bankinter, S.A.

La Entidad Colocadora expedirá a favor del inversor final adquirente justificantes de la suscripción, que no son negociables y que serán válidos hasta la asignación definitiva de las referencias de registro de las anotaciones en cuenta.

En ambos casos, el plazo para la emisión del justificante de la suscripción será como máximo de dos días naturales contados a partir de la fecha de contratación.

5.1.7. Publicación de los resultados de la Oferta

Se podrá consultar en la web de AIAF (www.aiaf.es) el número de pagarés colocado así como sus tipos. Igualmente, la Entidad Colocadora informará telefónicamente del resultado de las colocaciones.

Se comunicara de forma trimestral a la CNMV las colocaciones de pagarés realizadas.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra.

No aplicable.

5.2. Plan de distribución y asignación.

5.2.1. Categorías de inversores a los que se ofertan los valores.

Los valores ofrecidos van dirigidos a inversores cualificados.

5.2.2 Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada.

Descrito en el apartado 5.1.3 y 5.1.6.

5.3. Precios

5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

Dado que los pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes. Esto implica que la rentabilidad de cada uno vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización o venta, y el de suscripción o adquisición.

No existen gastos para el suscriptor en el momento de la emisión, sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan cobrar las Entidades participantes en Iberclear por el depósito de los valores u otras comisiones legalmente aplicadas por éstas.

Los valores serán emitidos por Bankinter Sociedad de Financiación, sin que de su parte sea exigida comisión ni gasto alguno en la suscripción de los pagarés, ni en la amortización de los mismos.

Las comisiones y gastos relativos a la primera inscripción de los valores emitidos en Iberclear, encargada del registro contable, serán por cuenta de Bankinter Sociedad de Financiación. Las entidades participantes de Iberclear podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones repercutibles a los tenedores de los pagarés en concepto de administración y custodia de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido publicadas y comunicadas al Banco de España y a la CNMV. Copia de estas tarifas podrán ser consultadas en los organismos supervisores mencionados.

5.4. Colocación y Aseguramiento

5.4.1. Entidades participantes en la colocación y Entidad Directora

El Emisor ha suscrito un Contrato de Colocación con Bankinter, S.A., en el cual no se ha previsto el pago de ningún tipo de comisión en favor de esta entidad, aunque ello sin perjuicio de aquellos nuevos contratos de colocación que, con posterioridad, podrá suscribir el Emisor con cualesquiera otras entidades (en adelante, las "Entidades Colocadoras").

5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias

Bankinter, S.A. será el Agente de Pagos que atenderá el servicio financiero del Programa, en virtud del contrato suscrito con el Emisor con fecha 3 de junio de 2013, en el que no se ha previsto el pago de ningún tipo de comisión por ello (en adelante también el "Agente de Pagos")

No hay una entidad depositaria de los valores designada por el Emisor. Cada suscriptor designará en qué entidad deposita los valores.

5.4.3. Entidades Aseguradoras.

No existen Entidades Aseguradoras.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento.

No aplicable.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1 Solicitudes de admisión a cotización

Según lo previsto en el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de mayo de 2013 Bankinter Sociedad de Financiación solicitará la admisión a negociación de los pagarés en el Mercado organizado oficial de A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, realizándose todos los trámites necesarios para que coticen en el plazo máximo de 7 días hábiles a contar desde la fecha de emisión y puesta en circulación de los mismos y siempre antes de la fecha de su vencimiento. En el caso de superarse el citado plazo, previa comunicación del correspondiente hecho relevante a la CNMV, se harán públicos, a través del Boletín de AIAF, los motivos que lo han originado y la fecha prevista de cotización.

Bankinter Sociedad de Financiación manifiesta que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el citado Mercado A.I.A.F. según la legislación vigente, así como los requerimientos de su Organismo Rector, aceptando el Emisor el fiel cumplimiento de los mismos, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiera incurrir cuando el mencionado retraso resulte por causas a él imputables.

No se excluye la posibilidad de que adicionalmente se solicite la admisión a negociación en otros mercados secundarios extranjeros, previa petición y concesión de la autorización pertinente.

Ninguna entidad del grupo Bankinter venderá pagarés, ni repos sobre pagarés, en mercado secundario en volúmenes inferiores a 100.000 euros.

6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.

El saldo vivo de pagarés emitidos por el Emisor a fecha 9 de septiembre de 2013 es de 5.200 millones de euros.

6.3 Entidades de liquidez.

El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez, por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y de venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los valores.

7 INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores.

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.5. Ratings

El Emisor no tiene concedido rating alguno. Se ha solicitado a la agencia calificadora Standard and Poor's Credit Market Services Europe Limited la evaluación del riesgo inherente a los valores emitidos con cargo al presente Folleto de Base, habiendo otorgado al Programa la calificación provisional de B short term credit rating.

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente han sido registradas de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) n°1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

Adicionalmente, el garante de la emisión, Bankinter, S.A., tiene asignados los siguientes ratings para sus emisiones a largo plazo y corto plazo por las agencias de calificación de riesgos crediticios que se indican a continuación: :

| | Standard & Poor' s¹ | Moody's² | DBRS³ |
|-------------|---|----------------------------|-------------------------|
| Largo plazo | BB | Ba1 | A (low) |
| Corto plazo | B | NP | R1 (low) |

La calificación de Fortaleza Financiera de Bancos otorgada por Moody's Investors Service España, S.A. es de D+ (ba1), con perspectiva negativa.

¹ Standard and Poor's Credit Market Services Europe Limited

² Moody's Investor's Service

³ DBRS Limited

La última revisión de rating de Moody's es de junio de 2012, la de Standard and Poor's es de julio de 2013, y la de DBRS es de junio 2013. El outlook para Moody's es "Negativo" y para S&P "Estable"

Las escalas de calificaciones de deuda a largo plazo empleadas por las agencias son las siguientes:

| Calificaciones otorgadas por | | | |
|------------------------------|---------|------|---|
| Standard & Poor's | Moody's | DBRS | Significado |
| AAA | Aaa | AAA | Capacidad de pago de intereses y devolución del principal enormemente alta |
| AA | Aa | AA | Capacidad muy fuerte para pagar intereses y devolver principal |
| A | A | A | Fuerte capacidad de pagar interés y devolver el principal. Los factores de protección se consideran adecuados pero pueden ser susceptibles de empeorar en el futuro |
| BBB | Baa | BBB | La protección de los pagos de interés y del principal puede ser moderada, la capacidad de pago se considera adecuada. Las condiciones de negocio adversas podrían conducir a una capacidad inadecuada para hacer los pagos de interés y del principal |
| BB | Ba | BB | Grado especulativo. No se puede considerar que el futuro este asegurado. La protección del pago de intereses y del principal es muy moderada |
| B | B | B | La garantía de los pagos de interés o del principal puede ser pequeña. Altamente vulnerables a las condiciones adversas del negocio |
| CCC | Caa | CCC | Vulnerabilidad identificada al incumplimiento. Continuidad de los pagos dependiente de que las condiciones financieras, económicas y de los negocios sean favorables. |
| CC | Ca | CC | Altamente especulativos. |
| C | C | C | Incumplimiento actual o inminente |
| DDD,DD,D | | D | Valores especulativos. su valor puede no exceder del valor de reembolso en caso de liquidación o reorganización del sector. |

-Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica. En concreto, la calificación Ba1, otorgada al Garante indica una moderada capacidad para hacer frente a sus obligaciones financieras.

-Standard & Poor's aplica un signo (+) o menos (-) en las categorías AA a CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría. La calificación BB+, otorgada al Garante indica una moderada capacidad para hacer frente a sus obligaciones financieras.

DBRS aplica las subcategorías "high" y "low". La ausencia de una de estas dos subcategorías, indica que el rating es el medio de la correspondiente categoría.

Las escalas que emplean para la calificación de deuda a corto plazo son las siguientes:

| | | Calificaciones otorgadas por | |
|-------------------|----------|------------------------------|--|
| Standard & Poor's | Moody's | DBRS | Significado |
| A-1 | P-1 | R1 | Es la más alta calificación indicando que el grado de seguridad de cobro en los momentos acordados es muy alto. En el caso de Standard & Poor's puede ir acompañado del símbolo + si la seguridad es extrema. |
| A-2 | P-2 | R2 | La capacidad de atender correctamente el servicio de la deuda es satisfactorio, aunque el grado de seguridad no es tan alto como en el caso anterior. |
| A-3 | P-3 | R3 | Capacidad de pago satisfactoria, pero con mayor vulnerabilidad, que en los casos anteriores a los cambios adversos en las circunstancias. |
| B | No Prime | R4 | Normalmente implica una suficiente capacidad de pago, pero unas circunstancias adversas condicionarían seriamente el servicio de la deuda |
| C | --- | R5 | Este rating se asigna a la deuda a corto plazo con una dudosa capacidad de pago. |
| D | --- | D | La deuda calificada con una D se encuentra en mora. Esta categoría se utiliza cuando el pago de intereses o principal no se ha hecho en la fecha debida, incluso si existe un período de gracia sin expirar. |
| I | --- | | Se utiliza sólo para gobiernos que no han |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | pedido de forma explícita una calificación para emisiones de deudas concretas. |
|--|--|--|--|

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Garante o de los valores a adquirir.

IV. MÓDULO DE GARANTÍA

1. NATURALEZA DE LA GARANTÍA

En base a la autorización concedida por el acuerdo decimotercero de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Bankinter, S.A. ("el Garante") celebrada el 15 de marzo de 2012, el Consejo de Administración ha acordado en su reunión de 19 de junio de 2013 garantizar las emisiones de pagarés de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. con el alcance recogido en el siguiente apartado.

2. ALCANCE DE LA GARANTÍA

El Consejo de Administración de Bankinter, S.A., en su reunión de 19 de junio de 2013, acordó garantizar directamente, con carácter solidario e irrevocable, por importe máximo de 8.000 millones de euros, cualesquiera de las emisiones de deuda realizadas bajo el Programa o Programas de Pagarés de su filial BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A., dentro del límite general de 30.000 millones de euros fijado en el punto 5.1 del Acuerdo de la Junta General de Bankinter, celebrada el 15 de marzo de 2012.

En dicho Consejo de Administración se facultó, entre otros, a Dña. Gloria Hernández García para desarrollar y concretar todas las condiciones particulares, características específicas e información complementaria de la garantía otorgada y suscribir los documentos, incluido el folleto de admisión, que resulte necesario firmar en nombre y representación de Bankinter, S.A, en relación con la mencionada garantía.

1.1 Pagos garantizados

A los efectos de la Garantía, "Pagos Garantizados" significa, (i) la rentabilidad de los pagarés entendida como la diferencia entre el precio de emisión de los pagarés y su precio de amortización y (ii) el precio de amortización de los pagarés de acuerdo con las condiciones de la Emisión (el "Precio de Amortización"), todo ello en los términos y con las limitaciones que se establecen a continuación.

1.2 Retenciones

Los Pagos Garantizados efectuados en virtud de la Garantía respecto de cada uno de los pagarés se efectuarán con las retenciones o deducciones a cuenta de impuestos, tributos, gravámenes o exacciones de cualquier naturaleza que correspondan, de conformidad con la legalidad fiscal española vigente en cada momento.

1.3 Características de las obligaciones del Garante bajo la Garantía

- (i) El Garante renuncia a cualquier derecho o beneficio (de excusión, división u orden) que según la legislación española pudiera corresponderle en relación con la oposición a la realización de cualquier pago en virtud de la Garantía.
- (ii) Las obligaciones y compromisos del Garante no se verán afectados por ninguna de las siguientes circunstancias:
 - a. La renuncia, bien por aplicación de algún precepto legal o por cualquier otra razón, a que el Emisor cumpla con algún compromiso, término o condición, implícito o explícito, relativo a los pagarés; o
 - b. La prórroga de la fecha de pago, tanto del Precio de Amortización, como de cualquier otra cantidad debida en relación con los pagarés, o la prórroga otorgada para el cumplimiento de cualquier otra obligación relacionada con los pagarés; o
 - c. Cualquier incumplimiento, omisión o retraso por parte de los titulares en el ejercicio de los derechos otorgados por los pagarés; o

- d. La liquidación, disolución, venta de cualquier bien dado en garantía, suspensión de pagos, quiebra, concurso, procedimiento concursal o renegociación de deuda que afecte al emisor; o
- e. Cualquier defecto o invalidez de los pagarés; o
- f. La transacción sobre cualquier obligación garantizada por la Garantía o contraída en virtud de la Garantía.

Los titulares de los pagarés no tendrán obligación alguna de notificar al Garante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias arriba indicadas, ni de obtener su consentimiento en relación con las mismas.

- g. Las obligaciones del Garante son independientes de las del Emisor, quedando el Emisor obligado como deudor principal, y no podrá exigirse de los titulares de los pagarés que agoten cualesquiera de sus derechos o adopten cualquier acción legal contra el Emisor antes de dirigirse contra el Garante.

(iii) El Garante se subrogará en todos los derechos de los titulares de los pagarés frente al Emisor en relación con las cantidades que el Garante hubiera hecho efectivas a dichos titulares en virtud de la Garantía. El Garante no podrá ejercitar los derechos de los que sea titular como consecuencia de la subrogación si, en el momento de reclamar el pago al Emisor, existieran cantidades debidas y pendientes de pago en virtud de la Garantía, salvo que estuviere obligado a ello en virtud de disposiciones legales de obligado cumplimiento. Si el Garante recibiera alguna cantidad por vía de la subrogación en contra de lo estipulado en este apartado (iii), se compromete a abonar inmediatamente el importe así recibido a los titulares de los pagarés.

(iv) El Garante se compromete a mantener la titularidad, directa o indirecta, del 100% de las acciones ordinarias del Emisor mientras existan pagarés en circulación.

1.4 Finalización de la Garantía

En relación con los pagarés, la Garantía vencerá y quedará sin efecto cuando se hayan amortizado la totalidad de dichos pagarés. Sin embargo, en caso de que algún titular se viera obligado a restituir alguna de las cantidades pagadas en virtud de los pagarés o de la Garantía por la razón que fuera, la Garantía quedará restablecida de forma automática.

1.5 Varios

(i) Los acuerdos y compromisos contenidos en la presente Garantía vincularán a los sucesores o cesionarios del Garante. El Garante no transmitirá sus obligaciones derivadas de la Garantía, sin perjuicio del derecho del Garante a fusionarse con o a transmitir o a ceder todos, o sustancialmente todos sus activos a una entidad de crédito española sin el consentimiento de los titulares de los pagarés.

(ii) La Garantía no podrá ser modificada por el Garante, salvo aquellos cambios:

- a) Que no afecten negativamente a los derechos de los titulares de los pagarés; o
- b) Que resulten necesarios para llevar a efecto cualquiera de las operaciones de fusión, transmisión o cesión contempladas en el epígrafe (i) anterior
En dichos supuestos, el Garante podrá modificar la Garantía sin el consentimiento de los titulares de pagarés.

(iii) Cualquier notificación que haya de realizarse al Garante será dirigida por fax (y confirmada por carta enviada por correo) a:

Bankinter, S.A.
Paseo de la Castellana, 29
28046 Madrid
Tel: 91 339 78 10
Fax: 91 339 76 24
Atención: Covadonga Pérez Goicoechea/Patricia Gómez-Gil

- (iv) Las notificaciones que deba realizar el Garante a los titulares de los pagarés en virtud de la Garantía se llevarán a cabo (individualmente a cada uno de ellos mediante el canal ordinario de comunicaciones del Garante; o (ii) mediante publicación en un periódico de difusión nacional en España.
- (v) Cualquier notificación que deba realizar el Garante que pueda ser calificada como información relevante a la luz de la normativa española del mercado de valores, será hecha pública mediante su comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- (vi) A efectos de la Garantía, no se tendrán en consideración los pagarés que pudieran hallarse en poder del Garante o de cualquier sociedad en la que el Garante sea titular del 20% o más de los derechos de voto, para fijar las mayorías necesarias para la aprobación de modificaciones, cesiones, etc.

2.6 Ley aplicable

La Garantía se registrará por la ley española y se interpretará de acuerdo con la misma.

1.6 Prelación de créditos

Las obligaciones del Garante bajo la Garantía se sitúan, en orden de prelación:

- (i) Por delante de (i) las participaciones preferentes o valores equiparables, si existieran, que, en su caso, pueda emitir o garantizar el Garante; (ii) los acreedores subordinados.
- (ii) Al mismo nivel que los acreedores comunes y aquellos otros que gocen de una garantía o derecho contractual con el mismo rango que la presente Garantía
- (iii) Por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Bankinter, S.A., conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

Los titulares de los pagarés, por el mero hecho de su suscripción y adquisición, renuncian a cualquier orden de prelación distinto del descrito anteriormente que pudiera corresponderles en virtud de la legislación aplicable en cada momento y, en particular, el que pudiera resultar de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 92 y 158 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

3. INFORMACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE SOBRE EL GARANTE

Se incorpora por referencia el Documento de Registro de Bankinter inscrito en los registros de la CNMV el 18 de julio de 2013.

Se incorporan por referencia las cuentas anuales, individuales y consolidadas de 2011 y 2012, auditadas por Deloitte, S.A., aprobadas por la Junta General de Accionistas de Bankinter, S.A. con fecha 15 de marzo de 2012 y 21 de marzo de 2013, respectivamente.

Se incorpora por referencia la información financiera semestral (declaración intermedia), referente al primer semestre de 2013, publicada en la página web de la CNMV con fecha 6 de agosto de 2013.

Se incorpora por referencia el Informe Anual de Gobierno Corporativo de Bankinter, S.A. del ejercicio 2012, remitido a la CNMV con fecha 20 de febrero de 2013.

En el mes de septiembre de 2013 se publicó un hecho relevante en la página web de la CNMV informando de la colocación privada entre inversores cualificados de un paquete de 66.197.765 acciones de Bankinter, propiedad de Crédit Agricole, S.A., y representativas de aproximadamente un 7,6% del capital social de la entidad. No ha habido otros acontecimientos importantes de los recogidos en las cuentas anuales e informe semestral para el emisor, aparte de los contenidos en los Hechos Relevantes oportunos remitidos a la CNMV.

4. DOCUMENTOS PARA CONSULTA

Se incorpora por referencia el Documento de Registro del Garante que fue inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 18 de julio de 2013. Dicho Documento de Registro está a disposición del público en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

La escritura de constitución y los Estatutos Sociales de Bankinter, S.A. se encuentran a disposición del público para su consulta en el domicilio del Garante, en Madrid, Paseo de la Castellana 29, 28046, en su página web (www.bankinter.com) y en el Registro Mercantil de Madrid.

Los estados financieros auditados, incluyendo el Informe Anual de Gobierno Corporativo y los informes semestrales del Garante se encuentran a disposición del público para su consulta en la página web de Bankinter, S.A. (www.bankinter.com), en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y en el Banco de España.

Los acuerdos sociales relativos a este Programa están disponibles en el registro de la CNMV y en el domicilio social de Bankinter.

Este Folleto de pagarés está visado en todas sus páginas y firmado en Madrid, a 8 de octubre de 2013.

Fdo.

Nombre: Antonio Muñoz Calzada

Cargo: Presidente de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A.

Fdo.

Nombre: Gloria Hernández García

Cargo: Directora General de Mercado de Capitales de Bankinter, S.A.